



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 170 — Año XXIII — Legislatura VI — 16 de noviembre de 2005

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de vías pecuarias de Aragón 7643

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 211/05, sobre los contenidos de los materiales didácticos utilizados en los centros educativos de la comunidad sostenidos con fondos públicos 7658

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

La Proposición no de Ley núm. 24/05, sobre abastecimiento de aguas para municipios, pasa a tramitarse ante la Comisión de Medio Ambiente 7658

La Proposición no de Ley núm. 59/05, sobre la evaluación y abono de los gastos ocasionados a los ayuntamientos por la prestación de servicios que son competencia de otras administraciones públicas, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional	7659
La Proposición no de Ley núm. 71/05, sobre la estrategia NAOS, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad	7659
La Proposición no de Ley núm. 132/05, sobre prestación de la atención sanitaria bucodental a las personas mayores de 65 años, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad	7659
La Proposición no de Ley núm. 156/05, sobre la vuelta inmediata de los médicos residentes al hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad	7659
Proposición no de Ley núm. 212/05, sobre mataderos de pequeña capacidad, para su tramitación ante la Comisión Agraria ..	7660
Proposición no de Ley núm. 213/05, sobre política forestal, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente ...	7661
Proposición no de Ley núm. 214/05, sobre la reducción del IVA en centros residenciales, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales	7662
Proposición no de Ley núm. 215/05, sobre la ejecución de la plataforma logístico-industrial de la ciudad de Huesca, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial	7663
Proposición no de Ley núm. 216/05, sobre la cesión de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial	7664
Proposición no de Ley núm. 217/05, sobre el conflicto creado con los técnicos superiores sanitarios, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad	7664

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 64/05, relativa a política general en materia de sanidad animal	7665
Interpelación núm. 65/05, relativa a la política educativa	7665
Interpelación núm. 66/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia hidráulica	7666
Interpelación núm. 67/05, relativa a financiación autonómica	7666
Interpelación núm. 68/05, relativa a la gestión y protección del medio ambiente y del paisaje aragonés	7666
Interpelación núm. 69/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto a la ordenación territorial de las áreas de montaña en Aragón	7667
Corrección de errores en la publicación de la Interpelación núm. 59/05	7667

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 1329/05, relativa a medidas para combatir el denominado botellón	7668
Pregunta núm. 1330/05, relativa al proyecto de ley de juventud	7668
Pregunta núm. 1348/05, relativa a PLAZA	7668
Pregunta núm. 1349/05, relativa al Plan de carreteras de Aragón	7669
Pregunta núm. 1350/05, relativa a agentes de protección de la naturaleza	7669
Pregunta núm. 1351/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services	7669

Pregunta núm. 1352/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services	7670
Pregunta núm. 1353/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services	7670
Pregunta núm. 1382/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón	7671
Pregunta núm. 1383/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón	7671
Pregunta núm. 1384/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón	7671
Pregunta núm. 1388/05, relativa a la construcción de instalaciones de la Escuela de Idiomas Lázaro Carreter	7672
Pregunta núm. 1389/05, relativa a los convenios de educación infantil con corporaciones locales	7672
Pregunta núm. 1390/05, relativa al incremento de plazas públicas de enseñanzas infantiles con que dar respuesta a las necesidades de escolarización	7673

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 1313/05, relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa	7673
Pregunta núm. 1314/05, relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa	7674
Pregunta núm. 1315/05, relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo	7674
Pregunta núm. 1316/05, relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo	7675
Pregunta núm. 1317/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar	7675
Pregunta núm. 1318/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar	7676
Pregunta núm. 1319/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar	7676
Pregunta núm. 1320/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar	7677
Pregunta núm. 1321/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano	7677
Pregunta núm. 1322/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano	7677
Pregunta núm. 1323/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano	7678
Pregunta núm. 1324/05, relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética	7678
Pregunta núm. 1325/05, relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética	7679
Pregunta núm. 1326/05, relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza) .	7679
Pregunta núm. 1327/05, relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza) .	7680
Pregunta núm. 1328/05, relativa a la movilidad de los empleados públicos entre Administraciones Públicas	7680
Pregunta núm. 1331/05, relativa al acuerdo que concreta las necesidades de espacios físicos de la Universidad Privada San Jorge, así como la contraprestación que deberá pagar por su uso	7681
Pregunta núm. 1332/05, relativa al polígono industrial de Calatorao	7681
Pregunta núm. 1333/05, relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural	7681

Pregunta núm. 1334/05, relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural	7682
Pregunta núm. 1335/05, relativa a la construcción de una residencia de personas mayores, asistidas o no, en la localidad de Ateca (Zaragoza)	7682
Pregunta núm. 1336/05, relativa a subvenciones con arreglo al 1% cultural	7683
Pregunta núm. 1337/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7683
Pregunta núm. 1338/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7684
Pregunta núm. 1339/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7684
Pregunta núm. 1340/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7685
Pregunta núm. 1341/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7685
Pregunta núm. 1342/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7686
Pregunta núm. 1343/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7686
Pregunta núm. 1344/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7687
Pregunta núm. 1345/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7687
Pregunta núm. 1346/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7688
Pregunta núm. 1347/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7688
Pregunta núm. 1354/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7689
Pregunta núm. 1355/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7689
Pregunta núm. 1356/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7690
Pregunta núm. 1357/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7690
Pregunta núm. 1358/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7691
Pregunta núm. 1359/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7691
Pregunta núm. 1360/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7692

Pregunta núm. 1361/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7692
Pregunta núm. 1362/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7693
Pregunta núm. 1363/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7693
Pregunta núm. 1364/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7694
Pregunta núm. 1365/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7694
Pregunta núm. 1366/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7695
Pregunta núm. 1367/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7695
Pregunta núm. 1368/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7696
Pregunta núm. 1369/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7696
Pregunta núm. 1370/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7697
Pregunta núm. 1371/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7697
Pregunta núm. 1372/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7698
Pregunta núm. 1373/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7698
Pregunta núm. 1374/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7699
Pregunta núm. 1375/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7699
Pregunta núm. 1376/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7700
Pregunta núm. 1377/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7700
Pregunta núm. 1378/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7701
Pregunta núm. 1379/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7701
Pregunta núm. 1380/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7702

Pregunta núm. 1381/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005	7702
Pregunta núm. 1385/05, relativa al proyecto de construcción de una central de producción eléctrica promovida por carboníferas energías SLU en la localidad de Mequinenza	7703
Pregunta núm. 1386/05, relativa a la construcción del nuevo centro de salud de Tarazona	7703
Pregunta núm. 1387/05, relativa a la construcción del centro de Atención Primaria de la margen izquierda de Zaragoza ..	7703
Pregunta núm. 1391/05, relativa a la recogida de caracoles silvestres	7704

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 49/05, sobre el libro blanco de la vivienda y nueva ley integral	7705
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 67/05, sobre la petición de responsabilidad a Francia por daños	7705
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 165/05, sobre vías de comunicación con Francia	7705
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 188/05, sobre el proyecto de directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo aragonés	7705

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial	7706
--	------

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Modificación de representantes titulares y suplentes del Grupo Parlamentario Socialista en las distintas Comisiones permanentes de las Cortes de Aragón	7706
---	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de vías pecuarias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 3 y 11 de noviembre de 2005, ha aprobado el Proyecto de Ley de vías pecuarias de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Ley de vías pecuarias de Aragón

PREÁMBULO

I

Con la aprobación por parte de las Cortes Generales de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, quedó establecida una normativa básica aplicable a las vías pecuarias que, de acuerdo con la disposición final tercera del citado texto, facultaba al Gobierno y a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar aquellas disposiciones precisas para el desarrollo del texto básico, bajo el mandato constitucional del artículo 45.2, que establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

La Ley 3/1995 fue dictada basándose en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la legislación básica sobre protección del medio ambiente y, como materia específica vinculada a éste, la legislación básica de montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, distinguiéndose así del título específico de ganadería del artículo 148.1.7.^a de la Constitución.

El artículo 35.1.15.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón establece como un título competencial propio de la Comunidad Autónoma el de «montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número veintitrés del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución» correspondiendo asimismo a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en «protección del medio ambiente; normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje» del artículo 37.3 del Estatuto de

Autonomía de Aragón. Por ello, se configura así el título competencial sobre vías pecuarias como un título específico, propio y distinto del propio de la ganadería que se le atribuye también a la Comunidad Autónoma aragonesa por el artículo 35.1.12.^a del Estatuto de Autonomía.

Por lo demás, de forma tangencial, la habilitación competencial puede ampliarse, aunque sea de forma accesorio, a otros títulos atendiendo al contenido de la ley, en la que se pretende definir el alcance de la competencia comarcal en materia de gestión y administración de vías pecuarias, otorgada por la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización de Aragón, sobre la base de la propia competencia de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local del artículo 35.1.2.^a del Estatuto de Autonomía o la creación de un órgano consultivo sectorial sobre la competencia que el artículo 35.1.5.^a del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma para el establecimiento del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.

Por Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, se traspasaron las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza, quedando incluido el traspaso de las funciones en materia de vías pecuarias.

Por Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, se establecen, entre otras, las competencias del Departamento de Medio Ambiente en la gestión y administración de las vías pecuarias.

El Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, entre cuyas competencias le corresponde el desarrollo de las funciones relativas al patrimonio de la Comunidad Autónoma y, en concreto, las acciones relativas a la conservación y formación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el control de la documentación relativa a los bienes demaniales, y, en general, todas las demás actuaciones de gestión que, sobre estos bienes, se contienen en las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio.

De acuerdo con dicha regulación, la presente Ley de vías pecuarias de Aragón incorpora planteamientos y principios complementarios a la ley estatal y contempla el modelo territorial comarcal de la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilitando la adecuada distribución de competencias entre los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las comarcas aragonesas, para garantizar una gestión eficaz, evitando la multiplicación de órganos administrativos y los problemas de coordinación entre ellos.

II

Las vías pecuarias o cabañeras, como se han venido denominando en Aragón, tuvieron una marcada importancia

económica y social durante siglos, dadas las características de gran parte del territorio: Pirineo, Prepirineo y Sierras Ibéricas, con elevadas altitudes y extremada climatología. Los orígenes de estos desplazamientos de ganado se remontan a épocas prehistóricas, conservándose restos que prueban que las vías pecuarias fueron los primeros caminos y rutas peninsulares. Estos desplazamientos, para aprovechar más racionalmente los pastos de puertos o estivales y los invernales de cotas más bajas, fueron impulsados y controlados por asociaciones y organizaciones de ganaderos dedicadas a la protección del pastoreo apoyado en la trashumancia.

Estas asociaciones tuvieron un carácter peculiar en Aragón, distinto y fuera del Honrado Concejo de la Mesta, y, así, se crearon, a lo largo de la historia, instituciones como la Junta General de Ganaderos de las Montañas, las casas de ganaderos, la Mesta de Albarracín y otras organizaciones como consejos, cofradías, ligallos, etc., que regían los movimientos tanto de la trashumancia descendente, en tiempos la más importante, como la ascendente y la trasterminancia.

Es igualmente importante, por su utilidad actual, la existencia de un amplio número de vías pecuarias de carácter local que permiten los desplazamientos cotidianos de corto recorrido con las debidas garantías de seguridad y amparo legal.

La disminución del censo de ganado lanar y, en general, de la ganadería extensiva, la modernización y agilidad de los nuevos transportes, el cambio de forma de las explotaciones, las dificultades de la vida de los pastores y los grandes inconvenientes que éstos encontraban en el traslado de los rebaños por aquellas rutas, han dado lugar a la desaparición y deterioro de muchos tramos de cabañeras.

Las vías pecuarias aragonesas más importantes pueden incluirse en tres grupos o sectores: las que enlazan el Pirineo con el valle del Ebro, a ambas orillas del río; las que, desde Gúdar y Maestrazgo, descienden hacia Tortosa y Levante, y las que, desde Albarracín (Montes Universales), discurren hacia La Mancha, dehesas andaluzas y Levante.

Esta extensa red de vías pecuarias aragonesas, con un desarrollo superior a los 12.000 kilómetros y una extensión, aproximada, de 50.000 hectáreas, ha sufrido desde hace siglos una serie de amenazas, intrusiones, ocupaciones y transformaciones de todo tipo.

Es preciso salvar del olvido las tradiciones trashumantes de Aragón, proteger el rico patrimonio histórico y cultural ligado a aquellas rutas y fomentar el desarrollo socioeconómico de zonas rurales deprimidas, asegurando la difusión de un modelo ordenado de turismo rural asentado en aquellas vías.

Por todo ello, la presente Ley tiene como objetivo primordial establecer una regulación que actualice y permita la conservación, mejora y recuperación de las vías pecuarias que discurren por el territorio de Aragón, con planes y programas razonados, proporcionados a los condicionantes de cada caso y a los fines propios de estos itinerarios y otros fines nuevos, acordes con las demandas actuales del territorio aragonés, en la idea de que las cabañeras estarán más protegidas cuanto mayor sea su uso y más apropiados los destinos que se apliquen.

Dentro del procedimiento de elaboración de la presente ley, se ha ofrecido audiencia a un amplio elenco de entidades, asociaciones o sindicatos representativos de diferentes intereses legítimos en relación con las vías pecuarias, de forma que el texto definitivo se ha enriquecido con las aportaciones

de organizaciones agrarias y ganaderas, cámaras agrarias, federaciones de regantes, entidades locales, asociaciones de municipios, así como del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Cooperación Comarcal y de diferentes órganos y Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que refleja el amplio proceso participativo realizado.

La presente normativa debe servir de herramienta eficaz y ágil para los órganos gestores y ser percibida como útil por los diferentes colectivos de administrados hacia los que va destinada.

III

La presente Ley de vías pecuarias de Aragón se distribuye en cuatro títulos, más uno preliminar. De acuerdo con la disposición final primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, se recoge, en el presente texto legal, el contenido de los artículos valorados por aquella como normas básicas, así como el de los calificados como normas de aplicación plena en todo el territorio nacional, a los efectos de lo previsto en el artículo 149.1.23.^a, 149.1.6.^a y 149.1.8.^a, respectivamente, de la Constitución Española.

El título Preliminar, «Disposiciones generales», recoge la definición de vías pecuarias, su naturaleza jurídica, los fines que deben cumplir y la atribución del ejercicio de competencias y funciones. Estas competencias corresponden, de manera general, al Departamento responsable en materia de vías pecuarias, a excepción de las que, de una forma expresa, se atribuyen a otros Departamentos u organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las comarcas aragonesas.

El título preliminar trata también de la creación de un Fondo Documental de Vías Pecuarias que sirva de inventario y base de información de la Red de Vías Pecuarias de Aragón, así como de registro de carácter público. Se crean también, y se incluyen en este título como novedad, las Vías Pecuarias de Especial Interés, con las denominaciones y prioridades de Interés Natural y de Interés Cultural-Recreativo o Turístico, seleccionadas de la Red de Vías Pecuarias, con objeto de recuperar y proteger aquellas vías o tramos de las mismas mediante actuaciones preferentes.

El título I, «Creación, determinación y administración de las vías pecuarias», se estructura en cuatro capítulos. En su capítulo I, «Potestades administrativas», se enumeran y ordenan las distintas facultades y potestades administrativas concurrentes sobre las vías pecuarias, prestando especial atención a su estudio e investigación, a su creación y ampliación, y a su recuperación y restablecimiento.

En el capítulo II de este título I, «Clasificación, deslinde y amojonamiento», se recogen cuestiones de interés para la defensa de este patrimonio. Así, se trata de potenciar las aplicaciones generales, resaltando la importancia del empleo, para la determinación de las líneas perimetrales, de las actuales técnicas topográficas. Se destaca la necesidad de fomentar la cooperación con otros organismos, señalando que ésta es esencial con instituciones como gerencias catastrales y registros de la propiedad. En los anteriores artículos de este capítulo II, se desarrollan potestades administrativas relevantes, como son la clasificación, el deslinde, el amojonamiento y la señalización de las vías pecuarias. Se incluye, para lograr una

mayor agilidad administrativa, la posibilidad de acudir, una vez clasificada la vía, a un procedimiento abreviado en la operación del deslinde, con los mismos efectos que éste.

En el capítulo III del citado título I, «Desafectación de terrenos y modificaciones del trazado», se desarrollan temas complejos que acaparan la dedicación de los órganos gestores, como son la desafectación y las modificaciones del trazado por diferentes motivos. Se ha pretendido clarificar, con la intención de detallar su tramitación, las operaciones de modificaciones generales del trazado, por ser uno de los expedientes que se plantean con mayor asiduidad. Asimismo, se asegura la utilización de los terrenos desafectados al transformarse en bienes patrimoniales con fines de interés público y social. Además, se describen los distintos mecanismos legales como trámite ineludible para la incorporación de los nuevos terrenos y su afectación al dominio público.

En este capítulo III y en el anterior, puede ser de gran importancia, para la correcta realización de las distintas operaciones a efectuar, la colaboración que pueden prestar las entidades locales y las asociaciones profesionales.

Completa este título I el capítulo IV, «Ocupaciones, aprovechamientos y otras actuaciones». Las primeras se efectuarán, en todo caso, con carácter muy restrictivo y siempre que no dificulten el uso pecuario y los demás usos compatibles, complementarios y especiales. Las autorizaciones tendrán un carácter temporal, y, en el caso de peticiones de particulares, la imposibilidad de sustitución fuera de los terrenos de la vía pecuaria deberá estar suficientemente justificada y probada. Los frutos y productos no utilizados por el ganado, considerados como aprovechamientos sobrantes, podrán ser objeto de enajenación ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.

El título II, «Régimen de usos y actividades», se desarrolla en dos capítulos. El primero de ellos, «Uso propio. Usos compatibles, complementarios y especiales», describe los distintos usos, recordando siempre la prioridad del tránsito ganadero. Se acentúa la necesidad de recabar colaboraciones con los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y las comarcas aragonesas, para la promoción y fomento de los usos complementarios, su adaptación a las nuevas demandas de la sociedad y su integración en el desarrollo rural. En el segundo capítulo, «Actividades prohibidas», se relacionan las prohibiciones que, con carácter general, se dictan para la protección y aprovechamiento ordenado de estas rutas.

El título III, «Principios de cooperación y colaboración», desarrolla las colaboraciones con las distintas administraciones, tanto en el ámbito estatal como autonómico y local, previendo el concierto de convenios con otras Comunidades Autónomas, especialmente con las limítrofes, con objeto de coordinar criterios sobre los usos de aquellas rutas ganaderas que discurran por las citadas Comunidades, así como la posible cooperación con entidades privadas, asociaciones y particulares en la conservación, ejecución de trabajos de acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las vías pecuarias.

El título IV, «Infracciones y sanciones», recoge lo legislado sobre este tema en el título IV de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y calificado como articulado básico.

El cuadro de infracciones y sanciones se redacta en sintonía con lo estipulado en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se completa la presente Ley con cinco disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

Es objeto de la presente Ley la regulación de las vías pecuarias o cabañeras en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a su competencia exclusiva y en el marco de la legislación básica del Estado.

Artículo 2.— *Fines.*

La actuación del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y, en su caso, de cualesquiera otras Administraciones públicas aragonesas sobre las vías pecuarias perseguirá los siguientes fines:

- a) Ordenar y regular el uso de las vías pecuarias.
- b) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias y otros elementos directamente vinculados con las mismas, debido a sus características ambientales, culturales o históricas, mediante la adopción de medidas de protección y restauración.
- c) Preservar y defender su integridad mediante el ejercicio de las potestades administrativas que la ley expresamente les atribuya.
- d) Garantizar, promover y fomentar el uso público de las mismas, tanto para facilitar, con prioridad, el tránsito ganadero u otra utilización agropecuaria como para otros usos compatibles y complementarios de éstos.
- e) Preservar y fomentar las razas autóctonas y el aprovechamiento de los recursos representados por los pastos.
- f) Considerar las vías pecuarias como un instrumento de conservación de la naturaleza y mantener en ellas, como corredores naturales, la diversidad biológica, la presencia de flora ligada a estas áreas y el desplazamiento de las especies de fauna.

Artículo 3.— *Régimen jurídico.*

Las vías pecuarias o cabañeras se rigen por lo dispuesto en la legislación básica estatal, por la presente Ley y el reglamento que la desarrolle.

Artículo 4.— *Concepto de vía pecuaria y destino.*

1. Se entiende por vías pecuarias o cabañeras las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

2. Las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles, complementarios y especiales en términos acordes con su naturaleza y sus fines, garantizando la conservación de la naturaleza, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

3. A todos los efectos previstos en la presente Ley, tienen la consideración de vías pecuarias las balsas, abrevaderos, sesteaderos, descansaderos, refugios, corrales, puentes y

cualesquiera otras instalaciones o terrenos anexos a las mismas y destinados al tránsito y uso ganadero.

Artículo 5.— *Naturaleza jurídica.*

Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón son bienes demaniales de esta Comunidad y, por lo tanto, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 6.— *Tipos de vías pecuarias por su anchura.*

1. En atención a su anchura, las vías pecuarias o cabañeras de la Comunidad Autónoma de Aragón se clasifican en cañadas, cordeles, veredas y coladas:

a) Las cañadas son aquellas vías cuya anchura no exceda de los 75 metros.

b) Son cordeles cuando su anchura no sobrepase los 37,5 metros.

c) Veredas son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros.

d) Se denominan coladas las vías pecuarias, de carácter consuetudinario, de anchura variable menor que las anteriores.

2. Dichas denominaciones son compatibles con otras que se hayan venido utilizando consuetudinariamente en los distintos territorios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Independientemente de las dimensiones indicadas en el apartado 1 de este artículo, conservarán su anchura, si es superior a aquéllas, las vías pecuarias que la tengan reconocida en el acto de clasificación. En otro caso, cualquiera que sea su denominación consuetudinaria, la anchura quedará determinada en el acto de clasificación, sin perjuicio de su fijación definitiva en cada punto del trazado por efecto del acto de deslinde.

4. Las balsas, abrevaderos, sesteaderos, descansaderos, refugios, corrales, puentes y demás elementos asociados al tránsito y uso ganadero tendrán la superficie, dimensiones y localización que determine el acto de clasificación, sin perjuicio de que su fijación definitiva, en cada punto del trazado, se determine en el acto de deslinde.

Artículo 7.— *Tipos de vías pecuarias por su itinerario.*

En atención a su itinerario, las vías pecuarias o cabañeras de la Comunidad Autónoma de Aragón se clasifican en supracomarcas y comarcas:

a) Son supracomarcas las vías pecuarias cuyo trazado permita la continuidad del tránsito ganadero por dos o más comarcas.

b) Son comarcas las vías pecuarias cuyo trazado discorra de forma exclusiva por el territorio de una sola comarca sin solución de continuidad.

Artículo 8.— *Competencias.*

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, titular de la totalidad de las vías pecuarias que discurren por su territorio, la planificación general, la administración y la gestión de las vías pecuarias supracomarcas, ejercitándose las facultades inherentes a esas funciones por el Departamento competente en materia de vías pecuarias al que se adscriben o, en su caso, por el organismo público que de él dependa, sin perjuicio de las reservadas expresamente al Gobierno de Aragón y de las que, con carácter general, son propias del Departamento

competente en materia de patrimonio conforme a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Corresponde a las comarcas la administración y gestión de las vías pecuarias comarcas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y las comarcas cooperarán y colaborarán en el ejercicio de sus competencias sobre el dominio público cabañero para garantizar la ejecución coordinada de las políticas medioambiental, ganadera y de ordenación del territorio.

Artículo 9.— *Fondo Documental.*

1. Se creará un Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma, como registro público en el que constarán, detalladas, todas las vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como todos los actos administrativos y resoluciones que les hayan afectado o afecten. Su llevanza y actualización se encomendará al Departamento competente en la materia, con el objeto de facilitar la gestión administrativa y de proporcionar información cartográfica a las distintas Administraciones públicas, instituciones y particulares que lo soliciten.

2. El mencionado Fondo Documental deberá contener las copias, fotografías, microfílm, microfichas u otro medio de reprografía o tratamiento informático de los documentos, planos, antecedentes y, en definitiva, toda la información útil relativa a las vías pecuarias.

3. La información sobre la existencia, características y descripción física de las vías pecuarias se obtendrá de las distintas Administraciones públicas, de las cámaras agrarias o entidades que las sustituyan, de las organizaciones profesionales agrarias y ganaderas, de las asociaciones y, en general, de cualesquiera entidades y personas, públicas o privadas, que puedan poseer la documentación o la información necesaria a tal fin.

4. Una relación del mencionado inventario y sus posibles actualizaciones, con el detalle de todas las vías pecuarias existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, será remitida al Departamento competente en materia de patrimonio para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 10.— *Red de Vías Pecuarias de Aragón.*

El conjunto de las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye la Red de Vías Pecuarias de Aragón.

Artículo 11.— *Vías Pecuarias de Especial Interés.*

1. Dentro de la Red de Vías Pecuarias de Aragón, se podrán declarar Vías Pecuarias de Especial Interés aquellas vías pecuarias o tramos de ellas que contengan un destacado valor para la protección natural o un destacado valor cultural-recreativo o turístico.

2. La declaración determinará el carácter prioritario de su clasificación y deslinde y obligará a la elaboración de un plan de utilización que determine los usos preferentes y los complementarios, así como las medidas a adoptar para su desarrollo y fomento.

3. En todo caso, se declararán Vías Pecuarias de Especial Interés Natural aquellas vías o tramos de ellas que atraviesen o colinden con montes demaniales, espacios naturales protegidos o áreas naturales singulares, y sus planes de utilización,

una vez aprobados, se incorporarán al instrumento de ordenación o planificación de los recursos naturales o forestales correspondiente. Igualmente, se podrán declarar de Especial Interés Natural aquellas vías pecuarias o tramos de ellas que resulten de especial valor en orden a la conservación de la naturaleza y, en particular, las que puedan servir para conectar entre sí los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo informe del Departamento competente en medio ambiente.

4. Se considerarán Vías Pecuarias de Especial Interés Cultural-Recreativo o Turístico aquellas que reúnan los elementos y valores necesarios para estos usos, previo informe favorable de los Departamentos competentes en la materia.

Artículo 12.— *Declaración de Vías Pecuarias de Especial Interés.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Orden del Consejero titular del Departamento competente en materia de vías pecuarias, podrá declarar Vías Pecuarias de Especial Interés.

2. El procedimiento para la declaración se iniciará de oficio por el Departamento competente en materia de vías pecuarias o a solicitud de los organismos públicos a él adscritos, de cualquier otro Departamento del Gobierno de Aragón, de las entidades locales, del Consejo de Protección de la Naturaleza, de las cámaras agrarias o entidades que las sustituyan y de las organizaciones profesionales agrarias o de las asociaciones cuyo objeto sea velar por la defensa y conservación de la naturaleza. Será preceptiva la emisión de los informes técnicos correspondientes que justifiquen la propuesta de declaración, el informe del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón cuando el procedimiento tenga por objeto la declaración de Vías Pecuarias de Especial Interés Natural y la audiencia expresa a las comarcas por las que discurre la vía pecuaria o el tramo al que viene referida la declaración.

3. Del acto de declaración, se tomará razón en el Fondo Documental y, asimismo, se dará cuenta al Departamento competente en materia de patrimonio para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Los planes de utilización se aprobarán, igualmente, mediante Orden del Consejero titular del Departamento competente en materia de vías pecuarias, previo informe de las comarcas afectadas y del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón cuando se trate de Vías Pecuarias de Especial Interés Natural y trámite de información pública, pudiendo recabar la colaboración de las Administraciones, organismos e instituciones citados en el apartado segundo.

TÍTULO I

CREACIÓN, DETERMINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

CAPÍTULO I

POTESTADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 13.— *Potestades administrativas.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá las siguientes potestades en relación con las vías pecuarias:

a) El estudio e investigación de la situación física y jurídica de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.

b) La creación, ampliación, restablecimiento o recuperación.

c) La clasificación, deslinde, amojonamiento, modificaciones de trazado y desafectación.

d) Cualesquiera otros actos de protección, conservación y mejora.

2. El ejercicio de las potestades de investigación sobre la situación y titularidad de las vías pecuarias, la propuesta para su creación o ampliación, el restablecimiento, la recuperación, la valoración de bienes a permutar y la actuación en los procedimientos de afectación o desafectación corresponden al Departamento con competencias en materia de vías pecuarias o, en su caso, a los organismos públicos de él dependientes.

3. La inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como bienes demaniales, y su inscripción, en su caso, con tal carácter en el Registro de la Propiedad, de oficio o a petición del Departamento con competencia en materia de vías pecuarias, corresponde al Departamento con competencia en materia de patrimonio.

4. Las comarcas, conforme a sus competencias de gestión y administración, podrán ejercitar las facultades y potestades en defensa de las vías pecuarias que la Ley expresamente les atribuye en los artículos siguientes.

Artículo 14.— *Estudio e investigación.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, las comarcas investigarán la situación de los terrenos que, previsiblemente, pertenezcan a las vías pecuarias o cabañeras con objeto de determinar la titularidad efectiva de los mismos.

Artículo 15.— *Creación y ampliación.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón, mediante acuerdo de su Gobierno, podrá crear nuevas vías pecuarias o ampliar las existentes prioritariamente para asegurar el tránsito ganadero, a propuesta justificada del Departamento competente en la materia y previa audiencia de las comarcas afectadas por su posible trazado.

2. Las comarcas podrán promover la creación de nuevas vías pecuarias o la ampliación de las que discurran íntegramente por su territorio, con los usos establecidos en la presente Ley, mediante petición razonada y justificada dirigida al Departamento competente en la materia, que la elevará, en su caso, al Gobierno de Aragón para su aprobación.

3. La creación o ampliación llevarán aparejada la declaración de utilidad pública a efectos de la posible expropiación de los bienes y derechos que se vean afectados.

Artículo 16.— *Recuperación y restablecimiento.*

1. La recuperación es el procedimiento administrativo en virtud del cual la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón recupera, en cualquier momento, la posesión de las vías pecuarias o tramos de ellas que se hallen indebidamente ocupados por terceros.

2. La iniciación del procedimiento de recuperación, de oficio o a instancia de interesados, corresponderá al Departamento competente en materia de vías pecuarias, que podrá

abrir con anterioridad un período de información previa a fin de conocer las circunstancias de la ocupación.

3. Iniciado el procedimiento de recuperación, el órgano competente para resolver podrá adoptar las medidas provisionales que considere necesarias para salvaguardar la efectividad del acto administrativo que en su día se dicte.

4. En el procedimiento de recuperación, se dará audiencia a los interesados para que, en el plazo máximo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes. Asimismo, se recabarán los informes que se consideren necesarios.

5. El acuerdo de recuperación se adoptará, previo informe de Letrado de la Comunidad Autónoma, por Orden del Departamento competente en materia de vías pecuarias, que será notificada a los interesados.

6. El plazo máximo para resolver el procedimiento de recuperación será de seis meses contados desde la fecha de iniciación, de forma que, transcurrido ese plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, caducará el procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones.

7. Una vez adoptado el acuerdo de recuperación y sin perjuicio de la reposición, restauración o indemnización a que pudiere haber lugar, se apercibirá al ocupante para que, en el plazo máximo de un mes, cese en la posesión indebida de la vía pecuaria. Si, transcurrido dicho plazo, no cesa en la posesión voluntariamente, se procederá de conformidad con lo previsto legalmente para la ejecución forzosa de los actos administrativos.

8. Cuando no fuese posible la recuperación de algún tramo de vía pecuaria, el restablecimiento del mismo podrá hacerse mediante una modificación o trazado alternativo que garantice el mantenimiento de las características y usos de dicha vía pecuaria.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Artículo 17.— *Clasificación.*

1. La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado, obras e instalaciones anejas y propias de la vía pecuaria y demás características generales de cada una de ellas.

2. La clasificación de vías pecuarias se llevará a cabo por términos municipales, salvo en aquellos casos en los que, por razones técnicas o de urgencia, la Administración considere necesario realizar la clasificación de determinadas vías o tramos de algunas de ellas.

3. El procedimiento de clasificación comenzará mediante la elaboración de un proyecto que incluirá, en su caso, el acuerdo de creación, de ampliación o de restablecimiento y los antecedentes documentales que existan en cada supuesto. Dicho procedimiento garantizará la audiencia de los propietarios colindantes y de los municipios por cuyo territorio discurre el trazado, de las organizaciones profesionales agrarias y organizaciones que tengan entre sus fines la defensa del medio ambiente, así como la apertura del trámite de información pública e informe de la comarca por donde discurre la vía pecuaria y de los Departamentos competentes en materia de patrimonio y de agricultura y ganadería. El procedimiento de clasificación tendrá una duración máxima de dieciocho meses.

4. La clasificación se aprobará mediante Orden del Consejero titular del Departamento competente en materia de vías pecuarias. La aprobación de la clasificación no supone la inexistencia de otras vías pecuarias en el término municipal respectivo no incluidas en la misma, que deberán ser clasificadas tan pronto como el Departamento tenga conocimiento de las mismas por cualquier medio.

Artículo 18.— *Deslinde.*

1. El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.

2. El procedimiento de deslinde incluirá, necesariamente, la relación de colindancias, ocupaciones e intrusiones.

3. La iniciación del mismo, de oficio o a instancia de interesados, corresponderá al Departamento competente en materia de vías pecuarias, que designará al representante de la Administración que llevará a cabo las operaciones de deslinde.

4. Iniciado el procedimiento de deslinde, el órgano competente para resolver el mismo podrá adoptar las medidas provisionales que considere oportunas para proteger la efectividad del acto administrativo correspondiente.

5. En el procedimiento de deslinde, se dará audiencia a los municipios por cuyos territorios discurre el trazado, a los propietarios colindantes, a las organizaciones profesionales agrarias, al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón cuando se trate de Vías Pecuarias de Especial Interés Natural y a las asociaciones interesadas que tengan por finalidad la conservación y defensa de la naturaleza. Asimismo, el expediente será sometido al trámite de información pública y se informará por la comarca por donde discurre la vía pecuaria y los Departamentos competentes en materia de patrimonio y de agricultura y ganadería.

6. Cuando el deslinde afecte a términos municipales colindantes con otra u otras Comunidades Autónomas, el anuncio de inicio del procedimiento será publicado en los boletines oficiales correspondientes.

7. Los propietarios de fincas colindantes a un tramo de vía pecuaria en fase de deslinde deberán presentar a la Administración actuante los títulos de dominio que tengan inscritos en el Registro de la Propiedad cuando se refieran a terrenos que pudieran resultar incluidos en el dominio público. En estos supuestos, el órgano administrativo que tramite dicho procedimiento lo pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad correspondiente a fin de que, por éste, se practique la anotación marginal preventiva de esta circunstancia.

8. La aprobación del deslinde se efectuará, previo informe de Letrado de la Comunidad Autónoma, por Orden del Departamento con competencias en materia de vías pecuarias, notificándose a los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento de deslinde y publicándose en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de edictos de los ayuntamientos correspondientes.

9. El plazo máximo para resolver el procedimiento de deslinde será de dieciocho meses contados desde la fecha de iniciación, de forma que, transcurrido ese plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, caducará el procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones, iniciándose un nuevo procedimiento de deslinde que deberá resolverse en un plazo máximo de dieciocho meses.

Artículo 19.— *Efectos del deslinde.*

1. El deslinde aprobado y firme en vía administrativa declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

2. La resolución que apruebe el deslinde será título jurídico suficiente para rectificar, conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde, de tal forma que, una vez firme en vía administrativa la resolución, se inscribirá el deslinde administrativo respecto de la finca deslindada, por lo que la inscripción previa de su propiedad no podrá prevalecer frente a la titularidad pública de los bienes deslindados.

3. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para que el Departamento competente en materia de patrimonio proceda, en su caso, a la inmatriculación de la vía pecuaria deslindada como bien de dominio público, siempre que contenga, además, los demás requisitos exigidos por el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

4. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.

5. Las acciones civiles sobre derechos relativos a terrenos incluidos en las vías pecuarias deslindadas prescriben a los cinco años, que se computarán a partir de la fecha de aprobación del deslinde.

Artículo 20.— *Deslinde abreviado.*

1. Aprobada la clasificación de una vía pecuaria, se podrá efectuar un deslinde abreviado de los terrenos que ocupan la misma o parte de ella cuando conste la conformidad expresa de todas las entidades, colectivos o particulares interesados, bien en la solicitud de inicio o en cualquier momento del procedimiento.

2. El procedimiento de deslinde abreviado se realizará, previo acuerdo de iniciación, mediante la notificación a los propietarios de las fincas colindantes afectadas, a los ayuntamientos y a las comarcas donde éstas radiquen, y el anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de edictos de los ayuntamientos correspondientes, en un único acto con la asistencia del representante y del técnico designados por el Departamento competente en materia de vías pecuarias, de los propietarios y poseedores de las fincas colindantes afectadas por el deslinde y de los representantes designados por los municipios y por las comarcas en las que se encuentren las fincas a deslindar, así como de cualesquiera otros que acrediten un interés legítimo en la práctica del deslinde.

3. Para que el deslinde abreviado sea válido y surta plenos efectos, deberá constar la unánime conformidad de todos los afectados, que se reflejará en un acta que contenga las operaciones efectuadas con la relación de ocupaciones, intrusiones y colindantes.

4. Una vez lograda la unánime conformidad al deslinde por parte de todos los afectados por el mismo, la aprobación de dicho deslinde abreviado, se efectuará de la forma señalada en el apartado 8 del artículo 18 y sus efectos serán los especificados en el artículo 19.

5. El plazo máximo para resolver el procedimiento de deslinde abreviado será de seis meses contados desde la fecha de iniciación, de forma que, transcurrido ese plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, caducará el procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que la falta de conformidad conlleve el efecto de modificar el tipo de procedimiento, quedando sometido en tal caso al plazo propio del procedimiento ordinario de deslinde, a contar desde la fecha en el que se adoptó el acuerdo de incoación.

6. Con independencia de lo anterior, cuando razones de interés público así lo aconsejen, se podrá acordar la tramitación de urgencia prevista en la legislación del procedimiento administrativo común.

Artículo 21.— *Amojonamiento.*

1. El amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno mediante hitos o mojones.

2. Una vez firme en vía administrativa la Orden por la que se aprueba el deslinde, se procederá al amojonamiento de la vía pecuaria, con citación de los interesados y propietarios colindantes, así como de los municipios y comarcas en cuyos territorios radiquen las fincas y la vía pecuaria deslindada, no admitiéndose otras alegaciones que aquellas que versen sobre diferencias de dicho amojonamiento respecto al deslinde.

3. Se levantará un acta de amojonamiento en la que se señalará el recorrido y la localización de los distintos mojones, de modo que sean fácilmente identificables.

4. No será de aplicación el procedimiento fijado en los apartados anteriores cuando se trate de la simple reposición de mojones desaparecidos o deteriorados.

Artículo 22.— *Señalización.*

1. Sin perjuicio de la práctica ulterior de su deslinde y amojonamiento, el Departamento competente en materia de vías pecuarias procederá, en su caso, a la señalización provisional de aquellas vías que estén clasificadas, de manera que puedan identificarse adecuadamente, de forma especial en las intersecciones con cualquier tipo de viario.

2. Se establecerán reglamentariamente las características de los mojones que definan los límites de las vías pecuarias.

Artículo 23.— *Aplicaciones generales y fomento de la cooperación.*

1. En la totalidad de los procedimientos incluidos en el presente capítulo, podrá utilizarse, entre otros y como documentos de apoyo, toda la información gráfica y descriptiva disponible en los Centros de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Gerencias Territoriales del Catastro, así como los fotogramas o fotografías aéreas.

2. El empleo de las técnicas topográficas en todo levantamiento perimetral permitirá la determinación de los límites de las vías pecuarias por coordenadas absolutas que, en tanto se produzca el amojonamiento, contendrán por sí mismas la expresión de esta operación, al garantizar, en cualquier momento y situación, la exacta localización sobre el terreno de los límites de la vía pecuaria.

3. Con objeto de lograr una óptima información y una precisa documentación, se fomentará y promoverá la colaboración y cooperación con órganos de otras Administraciones, especialmente con los Centros de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Gerencias Territoriales del Catastro, así como con los Registros de la Propiedad, mediante aquellos medios que se consideren oportunos y, principalmente, con la celebración de Convenios de colaboración.

CAPÍTULO III

DESAFECTACIÓN DE TERRENOS Y MODIFICACIONES DEL TRAZADO

Artículo 24.— *Desafectación.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por medio del Departamento competente en materia de vías pecuarias, de oficio o a petición razonada y justificada de la comarca por cuyo territorio discurra la vía pecuaria, podrá desafectar los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios que la ley establece, siempre que no hayan sido declarados de Especial Interés.

2. Aquellos tramos de vías pecuarias declarados de Especial Interés mantendrán prioritariamente los fines por los que fueron declarados, no pudiéndose proceder a su desafectación salvo en aquellos casos en que, previo acuerdo del Gobierno de Aragón, se declare la actuación de interés general y quede de manifiesto la prevalencia del fin aducido.

3. El procedimiento de desafectación será resuelto por Orden del Consejero titular del Departamento competente en materia de vías pecuarias, previa consulta a los propietarios colindantes, a las organizaciones profesionales agrarias y ganaderas y, tratándose de Vías Pecuarias de Especial Interés, a las asociaciones cuyo objeto sea velar por la defensa y conservación de la naturaleza o de aquellos otros valores que determinaron dicha declaración, así como a los municipios en cuyos territorios se hallen los terrenos que se van a desafectar, y una vez emitidos los informes de las comarcas por cuyo territorio discurre la vía pecuaria y de los Departamentos competentes en materia de patrimonio y de agricultura y ganadería.

4. La desafectación requerirá, con carácter previo, la tramitación del correspondiente expediente de innecesidad, en la forma en que se establezca reglamentariamente.

5. Los terrenos desafectados tendrán la condición de bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en ellos, para definir su posterior destino, prevalecerá el interés público o social, considerándose, en cualquier caso, de interés público o social las actividades que redunden en beneficio del desarrollo del ámbito rural, las relacionadas con la conservación de la naturaleza y las de educación medioambiental.

6. La desafectación practicada se comunicará al Departamento competente en materia de patrimonio para que incluya los terrenos desafectados como bienes patrimoniales en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón y efectúe la comunicación correspondiente al Registro de la Propiedad.

7. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá ceder los terrenos de vías pecuarias desafectadas de sus fines específicos para las actividades descritas en el apartado quinto.

Artículo 25.— *Modificaciones generales del trazado.*

1. Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial y la idoneidad de los nuevos itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y los demás usos compatibles o complementarios con aquél. No podrá iniciarse un procedimiento de modificación de trazado sin tener previsto un trazado alternativo al objeto de que la vía pecuaria no quede interrumpida durante el tiempo que sea necesario para el nuevo proceso de deslinde y amojonamiento del trazado alternativo.

2. En el caso de modificaciones por interés particular, el interesado propondrá la modificación mediante solicitud en la que acredite la titularidad de un interés legítimo, a la que acompañará un informe técnico que justifique la razón de la modificación y las propuestas de trazado alternativo, debiendo aportar el interesado, con carácter previo a la ocupación, los terrenos que garanticen lo establecido en el apartado anterior. El interesado deberá acreditar la titularidad y plena disponibilidad de los terrenos, que no podrán tener servidumbre ni carga de ninguna clase.

3. El procedimiento para la modificación se iniciará de oficio por el Departamento competente en materia de vías pecuarias, directamente o previa petición motivada y justificada de cualquier Departamento del Gobierno de Aragón o de los municipios y comarcas por cuyo territorio discurra el trazado de la vía pecuaria, sometiéndose a consulta previa de las cámaras agrarias o entidades que las sustituyan, de las organizaciones profesionales agrarias afectadas, del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón cuando se trate de Vías Pecuarias de Especial Interés Natural y de aquellas organizaciones o colectivos interesados cuyo fin sea la defensa del medio ambiente, abriéndose trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de edictos de los ayuntamientos correspondientes, siendo preceptivo el informe de las comarcas por donde discurra la vía pecuaria y de los Departamentos competentes en materia de agricultura y ganadería y de patrimonio.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento de modificación será de nueve meses contados desde la fecha de iniciación, de forma que, transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución, caducará el procedimiento.

5. En el caso de modificaciones por interés particular, los tramos modificados deberán ser entregados a la Comunidad Autónoma de Aragón adecuadamente amojonados y con los títulos de propiedad que se deriven de la operación.

Artículo 26.— *Afectación y desafectación de los terrenos por modificación del trazado.*

1. La modificación del trazado, una vez acordada, determinará la necesidad de incorporar nuevos inmuebles al dominio público cabañero, cuya adquisición se efectuará mediante los negocios jurídicos de compraventa, permuta o cesión gratuita, por expropiación forzosa o por cualquier otro acto administrativo, procediéndose a su afectación por acto expreso o, en su caso, mediante su cambio de destino mediante mutación demanial, todo ello conforme al procedimiento que establece la presente Ley.

2. A propuesta motivada del Departamento competente en materia de vías pecuarias, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, se procederá a la adquisición y afectación de los inmuebles necesarios para garantizar la continuidad del trazado modificado de la vía pecuaria o, en su caso, a su mutación demanial, y a la desafectación de los terrenos del antiguo trazado. En virtud de dicho Decreto, se desafectarán los terrenos sobrantes, se autorizará la adquisición de los bienes y se hará constar de forma concreta el destino al que quedan afectos los inmuebles, con expresión del cambio de destino en el caso de la mutación demanial, se determinarán las facultades que corresponden a los distintos Departamentos u organismos públicos de ellos dependientes sobre la utilización, administración y defensa de los bienes que se incorporan al dominio público, y, en el supuesto de adquisición por expropiación forzosa, se declarará la utilidad pública e interés social a tal efecto, sustituyéndose finalmente el acto de clasificación y de deslinde por lo que se refiere al nuevo trazado.

3. La inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos afectados por la variación o modificación del trazado corresponderá al Departamento competente en materia de patrimonio, que efectuará también la correspondiente anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 27.— *Modificaciones del trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial.*

1. Cualquier forma de ordenación territorial incluirá obligatoriamente en el proyecto una relación de las vías pecuarias o de los tramos afectados. Dentro de los plazos establecidos en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación territorial, el órgano u organismo público a quien corresponda del Departamento competente en materia de vías pecuarias emitirá certificación de las vías pecuarias o de los tramos afectados por dicho proyecto.

2. En las zonas objeto de cualquier forma de ordenación territorial, el nuevo trazado que, en su caso, haya de realizarse deberá asegurar, con carácter previo, el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados, junto con la del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél, debiendo aportar la Administración actuante en la ejecución de la ordenación, con carácter previo a la ocupación, los terrenos que aseguren la satisfacción de tales extremos.

3. Los nuevos instrumentos de planeamiento urbanístico calificarán las vías pecuarias como suelo no urbanizable especial cuyo régimen de protección se asimilará, a los efectos de la aplicación de la legislación urbanística, al propio de los espacios naturales protegidos, excepto aquellas vías pecuarias que se encuentren en suelo urbano o en suelo que haya sido clasificado como urbanizable delimitado por instrumentos de planeamiento urbanístico ya aprobados y vigentes en el momento de entrada en vigor de la presente Ley.

4. Los ayuntamientos por cuyo suelo urbano o urbanizable discurran tramos de vías pecuarias, cuando aporten los terrenos adecuados, podrán solicitar al Departamento competente en materia de vías pecuarias que incoe los expedientes de modificación de sus itinerarios por trazados alternativos que discurran por terrenos clasificados como suelo no urbanizable siempre que quede asegurada la continuidad de

la vía pecuaria y garantizados el tránsito ganadero y los otros usos establecidos en esta Ley.

5. Con carácter previo a la aprobación inicial del planeamiento, el ayuntamiento implicado, una vez realizada la consulta a la comarca, a las organizaciones profesionales agrarias, al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón cuando se trate de Vías Pecuarias de Especial Interés Natural y a las organizaciones, asociaciones o colectivos que tengan como finalidad la defensa del medio ambiente, solicitará informe al Departamento competente en materia de vías pecuarias, el cual será vinculante en todo lo referente a vías pecuarias.

6. La ejecución del plan requerirá la aprobación previa de la modificación de trazado y la consiguiente afectación y desafectación de terrenos de conformidad con el procedimiento indicado en la presente Ley.

7. Los tramos modificados como consecuencia de una nueva ordenación territorial deberán ser entregados a la Comunidad Autónoma de Aragón adecuadamente amojonados y con los títulos de propiedad que se deriven de la operación.

Artículo 28.— *Modificaciones del trazado por la realización de obras públicas.*

1. Cuando se proyecte una obra pública sobre el terreno por donde discurre una vía pecuaria, la Administración actuante aportará los terrenos adecuados para un trazado alternativo, asegurándose el mantenimiento de sus características y la continuidad del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios.

2. La Administración que promueva la ejecución de la obra pública habrá de remitir al Departamento competente en materia de vías pecuarias una solicitud para que se modifique el trazado, acompañada de una memoria y de un proyecto técnico en el que se justifique que la solución propuesta garantiza el cumplimiento de las condiciones de conservación de la vía pecuaria que exige el apartado anterior.

3. La vía pecuaria sobre la que se pretenda la realización de la obra pública conservará su carácter demanial hasta tanto no se produzca el acuerdo de modificación de la misma y su desafectación.

4. En caso de urgencia debidamente acreditada, el Departamento competente podrá autorizar la iniciación de las obras siempre y cuando quede asegurado el tránsito ganadero y el promotor del proyecto garantice la aportación de los terrenos necesarios para la modificación propuesta.

5. En caso de abandono o pérdida de funcionalidad de la obra sobre terrenos que hubieran sido anteriormente vía pecuaria, éstos revertirán a su situación inicial mediante la correspondiente mutación demanial y, en su caso, con el cambio de titularidad de los mismos.

Artículo 29.— *Cruce de las vías pecuarias por una vía pública.*

1. Cuando la obra a realizar consistiera en líneas férreas, canales, carreteras u otras infraestructuras lineales que simplemente hayan de cruzar la vía pecuaria, no será necesario proceder a la modificación de trazado, pero la Administración actuante deberá asegurar los pasos necesarios al mismo o a distinto nivel que garanticen el tránsito ganadero y los demás usos en condiciones de seguridad y comodidad y sin

riesgo para la circulación vial, debiendo prever la señalización adecuada.

2. Es competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma la señalización correspondiente a las vías pecuarias, y corresponderá la adecuada señalización de los viales a las Administraciones que tengan asumidas las competencias.

Artículo 30.— Concentraciones parcelarias.

1. Cuando las operaciones de concentración parcelaria afecten al trazado de una vía pecuaria, el Departamento competente en materia de agricultura, previo informe preceptivo del Departamento competente en materia de vías pecuarias, propondrá su modificación, que deberá recogerse en el proyecto de concentración y, posteriormente, en el acuerdo que la concluya.

2. Una vez firme el acuerdo de concentración y otorgada el acta de reorganización de la propiedad, se aprobará el nuevo trazado de la vía pecuaria por el Departamento competente en materia de vías pecuarias, de tal forma que el nuevo trazado, en la zona afectada por la concentración parcelaria, se considerará clasificado y deslindado, dándose cuenta del acta de reorganización de la propiedad y de la resolución que apruebe la modificación al Departamento competente en materia de patrimonio para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y para la inscripción, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

3. Los tramos modificados deberán ser entregados a la Comunidad Autónoma de Aragón adecuadamente amojonados y con los títulos de propiedad que se deriven de la operación.

CAPÍTULO IV

OCUPACIONES, APROVECHAMIENTOS Y OTRAS ACTUACIONES

Artículo 31.— Ocupaciones temporales.

1. Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre y cuando repercutan en beneficio del desarrollo rural y del territorio, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél ni tampoco los usos especiales, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental.

2. En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los cinco años, sin perjuicio de su ulterior renovación, sometiéndose previamente al trámite de información pública por espacio de un mes y siendo objeto del informe correspondiente por el ayuntamiento en cuyo término radiquen y por el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón cuando se trate de Vías Pecuarias de Especial Interés Natural.

3. Corresponde al Departamento competente en materia de vías pecuarias el otorgamiento de las autorizaciones para la ocupación temporal de las vías pecuarias cuando éstas tengan carácter supracomarcal.

4. Corresponde a la comarca el otorgamiento de las autorizaciones para la ocupación temporal de las vías pecuarias cuando éstas tengan carácter comarcal.

5. Los procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones se iniciarán a solicitud del interesado, quien deberá acompañar la memoria o proyecto que justifique la utilización privativa del dominio público cabañero. En aquellos procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones que se sigan ante el Departamento competente en materia de vías pecuarias, se dará también trámite de audiencia a las comarcas en las que radique la vía pecuaria o la parte de su trazado afectada por la ocupación. En los procedimientos seguidos ante la comarca, se dará trámite de audiencia al Departamento competente en materia de vías pecuarias, cuyo informe será vinculante cuando la ocupación pueda afectar a la vía pecuaria, en su totalidad o en parte, a un espacio natural protegido o a un monte demanial.

6. En cualquier caso, el plazo para la resolución y notificación de los procedimientos de ocupación temporal será de seis meses desde la fecha de su solicitud, transcurrido el cual sin su resolución expresa y notificación se entenderá desestimada.

7. Cuando concurren circunstancias excepcionales de urgencia, que deberán precisarse y justificarse en la solicitud, se podrá autorizar de modo provisional y por plazo no superior a un año la ocupación de los terrenos de una vía pecuaria.

Artículo 32.— Aprovechamientos sobrantes.

1. Los frutos y productos no utilizados por el ganado en el normal tránsito ganadero podrán ser objeto de aprovechamiento.

2. Corresponde al Departamento competente en materia de vías pecuarias la adjudicación de los aprovechamientos sobrantes en las vías pecuarias cuando éstas tengan carácter supracomarcal, sin perjuicio de su posible aprovechamiento directo por la Administración de la Comunidad Autónoma o por sus organismos públicos.

3. Corresponde a la comarca la adjudicación de los aprovechamientos sobrantes en las vías pecuarias cuando éstas tengan carácter comarcal, sin perjuicio de su posible aprovechamiento directo por la propia comarca.

4. El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento a terceros se someterá en cualquier caso a los principios de concurrencia y publicidad, iniciándose mediante solicitud que deberá seguir las prescripciones del pliego de condiciones del aprovechamiento, previamente elaborado por la Administración competente. Las peticiones de aprovechamientos solicitadas se publicarán durante el término de diez días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de anuncios de los ayuntamientos por los que discurra la vía pecuaria para la presentación, por cualesquiera interesados, de peticiones alternativas que, en su caso, darán lugar a la celebración de la correspondiente licitación, que se regirá por las reglas propias de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley.

5. Se reconoce un derecho preferente a la adjudicación a favor del peticionario inicial, siempre que la diferencia entre su propuesta económica en la licitación y la propuesta mínima de los licitadores concurrentes no exceda del quince por ciento de la primera.

6. El plazo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin su resolución expresa y notificación al adjudicatario se entenderá desestimada la solicitud del peticionario inicial.

7. El disfrute del aprovechamiento se regirá por las prescripciones del pliego de condiciones aprobado a tal fin por la Administración y, en su caso, por las condiciones incluidas en el acto de adjudicación, no pudiendo ser otorgado por plazo superior a diez años y pudiendo ser objeto de revisión en los supuestos previstos en la legislación básica estatal de vías pecuarias y, en general, cuando el aprovechamiento pueda devenir contrario al uso común y propio de la vía pecuaria, sin que se genere en tales casos derecho alguno de indemnización a favor del beneficiario.

8. Cuando se trate de tramos de vías pecuarias que discurren por espacios naturales protegidos, cualquiera que sea su clasificación, los aprovechamientos existentes deberán tener en cuenta los condicionantes establecidos por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE USOS Y ACTIVIDADES

CAPÍTULO I

USO PROPIO. USOS COMPATIBLES, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES

Artículo 33.— *Uso propio.*

1. Los usos de las vías pecuarias vienen derivados de la definición y destino que, de las mismas, se hace en el artículo 4 de la presente Ley.

2. Se considera uso propio el tránsito ganadero, de forma que todos los ganados pueden pastar, abrevar y pernoctar de forma libre, gratuita y prioritaria en las vías pecuarias, así como utilizar los corrales, refugios, descansaderos, pozos, puentes y demás instalaciones incluidas en las vías pecuarias, siempre que cumplan toda la normativa en sanidad pecuaria.

Artículo 34.— *Usos compatibles.*

Son compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola, ganadero o forestal y no teniendo la naturaleza jurídica de ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero, y siempre sin deterioro de la vía pecuaria.

Artículo 35.— *Uso de vehículos motorizados.*

1. Podrán transitar por la vía pecuaria los vehículos y maquinaria que se destinen al ejercicio de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales, respetando el paso prioritario de los ganados.

2. Excepcionalmente se podrá autorizar por el Departamento competente en materia de vías pecuarias o, en su caso, por la comarca, cuando el trazado de la vía discorra íntegramente por su territorio, el tránsito de vehículos motorizados que estén al servicio de establecimientos turísticos, culturales y educativos que radiquen en el medio rural o de otros vehículos motorizados cuando su desplazamiento no obedezca a razones deportivas, quedando excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y aquellas otras que revistan interés ecológico o cultural.

3. Cualquier desplazamiento que se realice en un vehículo motorizado deberá evitar la destrucción de la vegetación y del pastizal que exista en la vía pecuaria, circular a una velocidad adecuada a las condiciones de la vía y ceder el paso a

los ganados en tránsito sin que pueda ser desviado ni quede sujeto a interrupción.

Artículo 36.— *Plantaciones lineales.*

1. Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos, ornamentales u otras, en todo caso realizadas o autorizadas por la Administración, siempre que permitan el tránsito normal de los ganados o puedan ser útiles al uso pecuario o de protección de la vía.

2. Dichas plantaciones quedarán como parte integrante de la vía pecuaria de manera que su posible aprovechamiento se regulará de acuerdo con el artículo 32 de la presente Ley.

Artículo 37.— *Usos complementarios.*

1. Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la marcha a caballo, el cicloturismo y otras formas de utilización o desplazamiento deportivo, siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero y no se realicen sobre vehículos motorizados.

2. Podrán establecerse sobre terrenos de vías pecuarias instalaciones desmontables, cercados o, en general, cualquier equipamiento de idénticas características que sea necesario para la realización de los usos complementarios, previa autorización del Departamento competente en materia de vías pecuarias o de la comarca, en su caso, de la ocupación temporal conforme al procedimiento que prevé la presente Ley.

3. El Departamento competente en materia de vías pecuarias podrá establecer determinadas restricciones temporales a los usos complementarios cuando éstos puedan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con riesgo de incendio y especies protegidas.

Artículo 38.— *Usos especiales.*

1. Estarán sujetas a autorización previa las siguientes actividades:

a) Las que desarrollen en las vías pecuarias las personas o entidades, tengan o no ánimo de lucro, como organizadoras de actividades recreativas, deportivas, culturales y educativas de sus socios o afiliados y terceros.

b) La celebración en las vías pecuarias de pruebas y competiciones deportivas y otras rurales o tradicionales.

2. Las autorizaciones para los usos especiales que se refieren en el anterior apartado se otorgarán por el Departamento competente en materia de vías pecuarias o, en su caso, por la comarca, a solicitud de las federaciones o asociaciones deportivas, de asociaciones cuyo fin sea la defensa del medio ambiente, culturales o educativas y, en general, de cualquier persona que acredite un interés legítimo en relación con la actividad para la que se solicita el permiso de uso.

3. El plazo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses desde la fecha de la presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin resolución expresa y notificación al interesado se entenderá desestimada aquélla.

4. La autorización se entenderá otorgada sin perjuicio de todas aquellas que sean necesarias para la realización de la actividad y comprenderá, asimismo, la autorización para ocupar los terrenos de la vía pecuaria mediante las instalaciones accesorias, que no conlleven obras de fábrica, que sean precisas para el desarrollo de la actividad para la que se interesa, caducando de oficio a los tres meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.

5. Cuando la actividad se promueva por una Administración pública distinta de la de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la comarca que gestiona la vía pecuaria, bastará su mera comunicación con una antelación de dos meses a la fecha de comienzo de la actividad o de la celebración del evento.

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Artículo 39.— *Actividades prohibidas.*

Quedan expresamente prohibidas en las vías pecuarias las siguientes actividades:

- a) Las roturaciones para la puesta en cultivo.
- b) La publicidad, con la única excepción de los paneles de información, orientación y señalización que establezca la Administración.
- c) El desplazamiento deportivo o competitivo en vehículos todoterreno, motocicletas y cualesquiera otros vehículos motorizados, fuera de los casos previstos en los artículos 35 y 38 de la presente Ley.
- d) Las que, excluidos el tránsito ganadero y el uso agrícola o forestal, supongan incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, de masas forestales y de especies de flora y fauna protegidas.
- e) Cualquier otra constitutiva de infracción penal, civil o administrativa.
- f) Cualquier otro tipo de actividad no autorizada.

TÍTULO III

PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

Artículo 40.— *Red Nacional de Vías Pecuarias.*

1. El Departamento competente en materia de vías pecuarias podrá solicitar la incorporación a la Red Nacional de aquellas vías pecuarias o cabañeras de la Red de Vías Pecuarias de Aragón que estén comunicadas con aquélla, aportando al Fondo Documental de Vías Pecuarias del Ministerio de Medio Ambiente la información suficiente.

2. Los expedientes de desafectación y de expropiación, así como los de adquisición que afecten a terrenos de las vías pecuarias aragonesas integradas en la Red Nacional, son competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo informe de la Administración General del Estado.

3. Las resoluciones aprobatorias del deslinde de vías pecuarias que deban integrarse en la Red Nacional harán constar esta circunstancia.

Artículo 41.— *Colaboración con las entidades locales, organizaciones profesionales agrarias y otras Administraciones.*

El Gobierno de Aragón podrá suscribir convenios de colaboración con la Administración General del Estado, con las distintas Administraciones y organismos públicos del territorio de la Comunidad Autónoma y con las organizaciones profesionales o asociaciones agrarias y ganaderas con el objeto de promover y coordinar la adecuada defensa, conservación, ejecución de trabajos de acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las vías pecuarias. Estos trabajos no generarán derecho alguno sobre las vías pecuarias a favor de quienes los ejecuten.

Artículo 42.— *Convenios con otras Comunidades Autónomas.*

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá suscribir convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas limítrofes a su territorio para garantizar los usos de las vías pecuarias, asegurando su continuidad y el tránsito ganadero entre ellas.

Artículo 43.— *Colaboración con entidades privadas.*

El Gobierno de Aragón fomentará la conservación, ejecución de trabajos de acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las vías pecuarias mediante el otorgamiento de contratos de patrocinio y convenios de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas y con particulares, sin perjuicio de los auxilios económicos que pudiera prestar a tal fin conforme a la legislación general en materia de subvenciones. Estos trabajos no generarán derecho alguno sobre las vías pecuarias a favor de quienes los soliciten o ejecuten.

Artículo 44.— *Colaboración interdepartamental.*

El Departamento competente en materia de vías pecuarias recabará la colaboración de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en agricultura, cultura, turismo, deporte, juventud y ordenación del territorio para la promoción, fomento y aprovechamiento ordenado de los usos complementarios, con la finalidad de su integración en el desarrollo rural.

Artículo 45.— *Consejo Aragonés de Vías Pecuarias.*

1. El Consejo Aragonés de Vías Pecuarias es el órgano consultivo en la materia en el que participarán, como mínimo, representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las comarcas aragonesas, de las cámaras agrarias o entidades que las sustituyan, de las asociaciones de municipios, de las organizaciones profesionales agrarias y ganaderas, del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón y de las asociaciones cuyo fin sea la defensa del medio ambiente.

2. Su composición y funciones se desarrollarán reglamentariamente.

TÍTULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 46.— *Disposiciones generales.*

1. Las acciones y omisiones que infrinjan lo dispuesto en la presente Ley darán lugar a la correspondiente sanción administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir los responsables.

2. Cuando la infracción sea cometida por varios participantes y no se pueda determinar el grado de participación, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio de repetir frente a los otros participantes por parte de aquél o aquéllos que hubieran hecho frente a la responsabilidad.

Artículo 47.— *Reparación de daños.*

1. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr, en la medida de lo posible, la restauración de la vía pecuaria al

ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión. En el caso de que no se pueda restaurar el daño en el mismo lugar, deberá recuperarse en otro espacio donde cumpla la finalidad de la vía pecuaria.

2. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá subsidiariamente proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso, el infractor deberá abonar todos los daños y perjuicios ocasionados en el plazo que, en cada caso, se fije en la resolución correspondiente.

3. Cuando la Administración haya procedido a ejecutar la reparación ante la inactividad del declarado responsable y obligado o cuando la reparación no fuera ya materialmente posible en el lugar en el que se produjo el daño, el Departamento competente en materia de vías pecuarias exigirá su ejecución alternativa o el pago de las indemnizaciones que procedan conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Artículo 48.— *Clasificación de infracciones.*

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Artículo 49.— *Infracciones muy graves.*

Son infracciones muy graves:

- a) La ocupación de las vías pecuarias e instalaciones anejas sin la debida autorización administrativa.
- b) La destrucción y/o alteración de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase destinados al señalamiento de los límites de las vías pecuarias cuando exista deslinde firme.
- c) La edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en terrenos de vías pecuarias.
- d) La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito de ganado o lo previsto para los demás usos compatibles o complementarios.
- e) Las acciones y omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias e instalaciones anejas e impidan totalmente el tránsito ganadero.
- f) El incumplimiento de las medidas provisionales adoptadas, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la presente Ley.
- g) La roturación o plantación no autorizada que se realice en cualquier vía pecuaria cuando impida el tránsito ganadero.
- h) La extracción de rocas, áridos o gravas, las labores de investigación que se realicen en vías pecuarias, así como el asfaltado o cualquier actividad que suponga una modificación de las condiciones de las mismas cuando impida el tránsito ganadero.
- i) La realización de vertidos o el derrame o depósito de residuos que impida el tránsito ganadero en el ámbito delimitado de una vía pecuaria.
- j) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de dos infracciones graves en un período de dos años.

Artículo 50.— *Infracciones graves.*

Son infracciones graves:

- a) La roturación o plantación no autorizada que se realice en cualquier vía pecuaria.
- b) La extracción de rocas, áridos o gravas, las labores de investigación que se realicen en vías pecuarias, así como el

asfaltado o cualquier otra actividad que suponga una modificación de las condiciones de las mismas.

- c) La realización de vertidos o el derrame o depósito de residuos en el ámbito delimitado de una vía pecuaria.
- d) La corta o la tala no autorizada de los árboles existentes en las vías pecuarias.
- e) El aprovechamiento no autorizado de los frutos o productos de las vías pecuarias no utilizables por el ganado.
- f) La realización de obras o instalaciones no autorizadas, de carácter provisional, en las vías pecuarias.
- g) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia previstas en la presente Ley.
- h) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de dos faltas leves en un período de seis meses.
- i) La instalación de cualquier tipo de obstáculo o realización de cualquier actividad sin autorización que impida parcialmente el tránsito de ganado o lo previsto para los demás usos compatibles o complementarios.

Artículo 51.— *Infracciones leves.*

Son infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias, sin que impidan el tránsito de ganado o demás usos compatibles o complementarios.
- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en los correspondientes títulos administrativos.
- c) El desplazamiento de vehículos motorizados, fuera de los casos expresamente autorizados en la presente Ley.
- d) El incumplimiento total o parcial de las prohibiciones establecidas en la presente Ley y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella cuando no estén tipificadas como infracciones graves o muy graves.

Artículo 52.— *Sanciones.*

1. Las infracciones tipificadas en los anteriores artículos 49, 50 y 51 serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Infracciones leves, multa de 60 a 600 euros.
- b) Infracciones graves, multa de 601 a 30.000 euros.
- c) Infracciones muy graves, multa de 30.001 euros a 150.000 euros.

2. En la imposición de las sanciones, se guardará la debida proporcionalidad entre la gravedad de los hechos que motivaron la infracción, la responsabilidad en la que incurre el infractor y la sanción aplicada. Dicha graduación se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El mayor o menor coste en la reparación del daño.
- b) La reincidencia en vía administrativa firme y en un tiempo no superior a un año desde la fecha de la denuncia.
- c) La malicia o dolo del infractor en su ejecución.
- d) Las circunstancias personales, económicas, laborales o contractuales que, debidamente acreditadas, determinen la quiebra de un especial deber de diligencia del infractor atendiendo a los hechos sancionados.
- e) El deterioro producido en construcciones anejas a la vía pecuaria, al medio natural y las posibilidades de reconstrucción o regeneración.
- f) El beneficio económico, o de otra naturaleza, obtenido por incumplir la normativa.
- g) El impacto ambiental ocasionado o los perjuicios que puedan derivarse para el medio ambiente.

h) Los demás criterios previstos en la Ley estatal de vías pecuarias, la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el procedimiento administrativo común vigentes.

3. Con objeto de impedir la obtención por el infractor de cualquier beneficio derivado de la comisión de la infracción, la Administración, al imponer la correspondiente sanción, deberá además cuantificar dicho beneficio e imponer su pago al infractor.

4. A los responsables de dos o más infracciones distintas se les impondrán las sanciones que correspondan a cada una de ellas.

Artículo 53.— Responsabilidad penal.

1. Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado del tanto de culpa al Ministerio Fiscal, suspendiéndose la tramitación del procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no hubiera dictado sentencia firme o resolución que ponga fin al proceso.

2. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa en los casos en que se aprecie la identidad de sujeto, de hecho y de fundamento. De no haberse estimado la existencia de delito o falta, el órgano competente continuará, en su caso, el procedimiento sancionador teniendo en cuenta los hechos declarados probados en la resolución firme del órgano judicial competente.

Artículo 54.— Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones administrativas previstas en la presente Ley prescribirán, en el plazo de cinco años, las muy graves; en el de tres años, las graves, y en el de un año, las leves.

2. Las sanciones impuestas por la comisión de faltas muy graves prescribirán a los tres años, en tanto que las impuestas por faltas graves o leves lo harán a los dos años o al año, respectivamente.

3. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido o desde el día en que finalice la acción.

4. La ocupación de las vías pecuarias y de las instalaciones anejas sin la debida autorización administrativa tendrá la consideración de infracción continuada en tanto no se proceda a su abandono y a la reposición al estado anterior a la ocupación ilegal de los terrenos de la vía pecuaria y de sus instalaciones anejas, momento en el que empezará a correr el término de prescripción en la forma que se establece en el apartado anterior.

Artículo 55.— Medidas provisionales y cautelares.

1. El órgano competente para iniciar o resolver el procedimiento sancionador podrá adoptar, en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, para evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y para atender a las exigencias de los intereses generales.

2. Las medidas provisionales podrán consistir en la suspensión temporal de las obras o actividades constitutivas de infracción, en la retirada de instalaciones y elementos de cualquier clase que impidan o dificulten el tránsito por las vías pecuarias, en cualquier otra medida para el restablecimiento de las mismas y en la prestación de fianza por los

presuntos infractores, ajustándose a la intensidad y proporcionalidad derivadas de la necesidad de salvaguardar el estado de la vía pecuaria y de garantizar el tránsito ganadero.

Artículo 56.— Funciones de policía, vigilancia e inspección en materia de vías pecuarias.

1. El ejercicio de las funciones de policía, vigilancia e inspección del cumplimiento de las disposiciones en materia de vías pecuarias corresponde, en virtud de la distribución competencial establecida en esta Ley, a las comarcas y al Departamento competente en esta materia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos de las distintas Administraciones públicas.

2. Los agentes de protección de la naturaleza, los agentes de las distintas guarderías rurales o forestales y los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ámbito de las competencias que les atribuye la legislación propia en materia de seguridad pública tendrán la consideración de agentes de la autoridad a los efectos de la presente ley y colaborarán, en el ejercicio de sus funciones, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la defensa, custodia y conservación de las vías pecuarias.

3. Los funcionarios y agentes que tengan encomendadas funciones de protección, guardia y policía de vías pecuarias podrán, como agentes de la autoridad y previa identificación, ejecutar los siguientes actos, sin necesidad de previo aviso al afectado:

a) Entrar en toda clase de predios o terrenos de propiedad pública o privada, mientras no permanezcan cercados, vallados o cerrados, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones de inspección o vigilancia y siempre que no conste ni haya indicio que permita advertir con una diligencia mínima que la finca se corresponde con el domicilio del interesado o cuyo acceso requiera del consentimiento del titular.

b) Paralizar ejecutoria y materialmente las actuaciones que sean contrarias a lo dispuesto en la presente Ley y que afecten a las vías pecuarias, ejecutando la medida provisional o cautelar previa que haya acordado motivadamente el órgano competente.

c) Levantar acta de los hechos por ellos comprobados, que servirán de prueba en los correspondientes procedimientos sancionadores.

Artículo 57.— Competencia sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en materia de vías pecuarias será competente para iniciar e instruir el procedimiento sancionador, así como para adoptar las medidas provisionales destinadas a asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

2. La competencia para resolver los procedimientos sancionadores corresponderá:

a) Al Director del Servicio Provincial respectivo que resulte competente por razón de la materia, para las sanciones de hasta 12.000 euros.

b) Al Director General correspondiente que resulte competente por razón de la materia, para las sanciones comprendidas entre 12.000 y 30.000 euros.

c) Al Consejero del citado Departamento, para las sanciones de superior cuantía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Transferencia de funciones y traspaso de medios y servicios a las comarcas.*

Las funciones y servicios atribuidos por la presente Ley a las Administraciones comarcales serán efectivas una vez aprobados los Decretos de transferencias de funciones y traspaso de medios y servicios en materia de agricultura, ganadería y montes de la Comunidad Autónoma de Aragón a cada una de las comarcas aragonesas.

Segunda.— *Competencias que se atribuyen al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental será el competente para realizar las actuaciones recogidas en los artículos 25.1, 25.2, 25.3, 27.4, 27.5, 28.2, 29, 30, 31, 32, 35.2, 37 y 38.

Tercera.— *Régimen económico y tributario de las autorizaciones otorgadas en dominio público cabañero.*

1. Las autorizaciones por ocupación temporal, aprovechamiento o uso especial de la vía pecuaria podrán otorgarse con contraprestación o bajo condición o estarán sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público en los términos que establezca la legislación de hacienda de la Comunidad Autónoma, salvo, en este último caso, en los supuestos que no lleven aparejada una utilidad económica para el beneficiario o en aquellos en los que, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla, haciéndose constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o en el clausulado de la autorización.

2. Al solicitante de autorizaciones de uso privativo o de aprovechamiento especial del dominio público cabañero, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediere de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

3. Estarán exentas de lo establecido en los apartados anteriores las actuaciones declaradas de utilidad pública o interés general promovidas por una Administración pública o corporación de derecho público.

Cuarta.— *Carácter finalista de las cantidades percibidas por la Administración.*

Las cantidades percibidas por la Administración en concepto de autorizaciones, ocupaciones, aprovechamientos,

sanciones y cualquier otra percibida en virtud de las previsiones de esta Ley se destinarán a la conservación, vigilancia y mejora de las vías pecuarias, siendo preferentes las ubicadas en la comarca donde se hayan producido los negocios patrimoniales o los hechos generadores de los ingresos o se haya cometido la infracción origen de la sanción.

Quinta.— *Cruces existentes con vías públicas.*

La Administración titular de líneas férreas, canales, carreteras u otras infraestructuras lineales que crucen en la actualidad las vías pecuarias deberán asegurar los pasos necesarios en los términos previstos en el artículo 29 de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.— *Normativa aplicable a los procedimientos en tramitación en el momento de la entrada en vigor de la Ley.*

Los procedimientos en materia de vías pecuarias que se encontraran en tramitación a la entrada en vigor de la presente Ley se ajustarán a la normativa y requisitos establecidos en la normativa vigente en el momento de su iniciación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o sean contrarias a lo establecido en la presente Ley.*

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto por la presente ley, será de aplicación la legislación en materia de patrimonio.

Segunda.— *Actualización de cuantías.*

El Gobierno de Aragón, mediante Decreto, podrá actualizar la cuantía de las multas establecidas en la presente Ley.

Tercera.— *Desarrollo reglamentario.*

El Gobierno de Aragón aprobará las disposiciones reglamentarias para el desarrollo de la presente Ley.

Cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su completa publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*, debiendo publicarse, asimismo, en el *Boletín Oficial del Estado*.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 211/05, sobre los contenidos de los materiales didácticos utilizados en los centros educativos de la comunidad sostenidos con fondos públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 211/05, sobre los contenidos de los materiales didácticos utilizados en los centros educativos de la comunidad sostenidos con fondos públicos, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamen-

tario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los contenidos de los materiales didácticos utilizados en los centros educativos de la comunidad sostenidos con fondos públicos, para su tramitación en el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

Este Grupo Parlamentario ha constatado la permanencia de materiales didácticos en algunos centros de educación no universitaria de la comunidad sostenidos con fondos públicos que no son acordes con la normativa vigente ni respetuosos con los preceptos constitucionales y los principios a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de diciembre de 2002).

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que tome todas las medidas oportunas al objeto de garantizar que en los centros de educación no universitaria de la comunidad sostenidos con fondos públicos, tanto en Infantil, Primaria, como Secundaria, los contenidos de los materiales didácticos utilizados sean acordes con la normativa vigente, y que fomenten el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Zaragoza, 26 de octubre de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

La Proposición no de Ley núm. 24/05, sobre abastecimiento de aguas para municipios, pasa a tramitarse ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido el escrito presenta-

do por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 24/05, sobre abastecimiento de aguas para municipios, publicada en el BOCA núm. 114, de 23 de febrero de 2005, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Medio Ambiente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Proposición no de Ley núm. 59/05, sobre la evaluación y abono de los gastos ocasionados a los ayuntamientos por la prestación de servicios que son competencia de otras administraciones públicas, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 59/05, sobre la evaluación y abono de los gastos ocasionados a los ayuntamientos por la prestación de servicios que son competencia de otras administraciones públicas, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Institucional.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Proposición no de Ley núm. 71/05, sobre la estrategia NAOS, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 71/05, sobre la estrategia NAOS, publicada en el BOCA núm. 123, de 6 de abril de 2005, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Institucional.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Proposición no de Ley núm. 132/05, sobre prestación de la atención sanitaria bucodental a las personas mayores de 65 años, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 132/05, sobre prestación de la atención sanitaria bucodental a las personas mayores de 65 años, publicada en el BOCA núm. 137, de 1 de junio de 2005, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Sanidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Proposición no de Ley núm. 156/05, sobre la vuelta inmediata de los médicos residentes al hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 156/05, sobre la vuelta inmediata de los médicos residentes al hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Sanidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proposición no de Ley núm. 212/05, sobre mataderos de pequeña capacidad, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 212/05, sobre mataderos de pequeña capacidad, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mataderos de pequeña capacidad, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por aplicación del Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios; del Reglamento (CE) 853/2004, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal y del Reglamento (CE) 854/2004, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, a partir del 1 de enero de 2006 desaparecen por completo los denominados mataderos de poca capacidad.

Estas instalaciones tradicionales y artesanales se ubican generalmente en el medio rural y forman parte indispensable de nuestro entramado agroindustrial, favoreciendo la transformación y comercialización del ganado autóctono, siendo fuente de suministro principal de muchas carnicerías. A partir de esa fecha, además de cumplir unos requisitos técnicos pensados para mataderos industriales, deben disponer de un veterinario y de tres operarios, lo cual los hace absolutamente inviabilidades, teniendo en cuenta que el volumen de ganado que sacrifican no supera los 80 corderos semanales.

En el Considerando 16 del Reglamento (CE) 852/2004, en el Considerando 19 del Reglamento (CE) 853/2004 y en el artículo 17 del Reglamento (CE) 854/2004 se dice que la flexibilidad también es conveniente para poder seguir utilizando métodos tradicionales en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos y en relación con los requisitos estructurales de los establecimientos, especialmente con aquellos de escasa capacidad o situados en regiones con limitaciones geográficas especiales, siempre y cuando no se pongan en peligro los objetivos de higiene de los alimentos.

En el Considerando 11 del Reglamento 853/2004 se dice que, cuando el propio operador de empresa alimentaria suministra directamente, en pequeñas cantidades, productos primarios o determinados tipos de carne al consumidor final o a un establecimiento local de venta al por menor, conviene proteger la salud pública mediante una normativa nacional, especialmente debido a la estrecha relación entre el productor y el consumidor.

La cadena alimentaria básica, tradicional, artesana y rural que componen la ganadería extensiva, la carnicería y el pequeño matadero son seguros e higiénicos hasta tal punto que se desconoce que hayan producido crisis alimentarias dignas de mención, al menos nada comparable con las «vacas locas» o la salmonela del pollo.

El sistema de trabajo en los mataderos de pequeña capacidad es absolutamente artesano y tradicional, de muy bajo volumen y de tanta especialidad que muchos consumidores distinguen la carne sacrificada en un matadero local por el propio carnicero de aquella otra que procede de un matadero industrial.

En Aragón y en otros territorios rurales del Estado se dan limitaciones geográficas especiales debidas a una orografía accidentada y una baja densidad de población, en ocasiones inferior a los diez habitantes por kilómetro cuadrado, verdaderos desiertos demográficos, en los que sería razonable que, en virtud de la flexibilidad que consideran los reglamentos, pudieran seguir funcionando los mataderos de pequeña capacidad como lo han hecho hasta la actualidad, estableciendo las autoridades estatal y autonómicas una normativa, ratificada por la Unión Europea, que garantice, no obstante, los objetivos de salud y seguridad alimentaria.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a reclamar del Gobierno central que adopte las medidas previstas en los Reglamentos 852, 853 y 854 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, de adaptación de ciertos requisitos para permitir que en el medio rural se puedan seguir utilizando los mataderos de pequeña capacidad como método tradicional de transformación de alimentos derivados del ganado extensivo, así como establecer normas para el transporte de carne sin refrigerar.

Palacio de la Aljafería, a 26 de octubre de 2005.

El Portavoz,
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 213/05, sobre política forestal, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 213/05, sobre política forestal, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre política forestal, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este verano hemos asistido a un importante incremento del número de incendios en todo el territorio nacional. El incendio originado en la provincia de Guadalajara la tarde del sábado 16 de julio causó la pérdida de 11 vidas humanas, además de arrasar más de 13.000 hectáreas de masa forestal y pasto.

Aragón, es cierto que en este año no ha sufrido de forma significativa el azote de los incendios, a pesar de que se han incrementado el número de los mismos.

Esto no quiere decir que en otros ejercicios, y por mor de otros factores, podamos sufrir una catástrofe de consecuencias imprevistas con los incendios.

A raíz del incendio de Guadalajara, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, en el que además de establecer medidas de apoyo a las administraciones, se aprueban una serie de actuaciones de prevención y de coordinación administrativa para la prevención y lucha contra incendios forestales.

Las medidas introducidas en el mencionado Decreto Ley se pueden considerar insuficientes, improvisadas, precipitadas e irreflexivas, por lo que es preciso introducir medidas de carácter permanente, con el objetivo de que lo sucedido en Guadalajara no vuelva a repetirse.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España a que:

1. Desarrolle la política forestal puesta en marcha por los gobiernos del Partido Popular y hoy abandonada: Estrategia Forestal Española, Plan Forestal Español, Ley de Montes.

2. Incremente la dotación de fondos y la partida presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente destinada a las comunidades autónomas para tratamientos silvícolas preventivos e infraestructuras de defensa contra incendios.

3. Proceda a la profesionalización del personal dedicado a la lucha contra incendios que debería trabajar todo el año, no temporalmente como ahora, en prevención y extinción.

4. Especialice a los miembros del Ejército para su participación en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

5. Incremente los medios aéreos del Ministerio de Medio Ambiente en épocas de peligro alto de incendios, así como se dote de medios aéreos para transporte de maquinaria pesada.

6. Se cree un fondo, en el Ministerio de Medio Ambiente, dedicado a las comunidades autónomas para complementar sus medios de extinción (maquinaria, mejora de equipamientos, formación, sistema detección, investigación, etc.), muy escasos en la mayoría de las comunidades autónomas.

7. Se establezca un sistema de vigilancia continuada vía satélite, las 24 horas del día, en épocas de alto riesgo de incendios y aplique las nuevas tecnologías para la mejora de los sistemas de detección vía satélite.

8. Cree un centro de coordinación, dependiente del Ministerio del Interior, para investigación de las causas de incendios y persecución de los causantes.

9. Respecto a la Información y Educación:

— Incremente la información diaria en los medios de comunicación públicos del índice de peligro de incendios.

— Efectúe campañas publicitarias de prevención en los medios de comunicación públicos.

10. Fomente la máxima implicación de la población rural en la conservación de las masas forestales, haciéndola partícipe de los aprovechamientos del monte, lo que tenderá, a su vez, a fijar población rural.

11. Dote una partida presupuestaria en el Ministerio de Medio Ambiente para labores preventivas en los montes de titularidad privada, dado que el 75% de los montes españoles son de propiedad privada y cada vez son mayores las medidas de protección que se les impone. Por ello, se ha incrementado considerablemente la cantidad de montes en estado de abandono, pese a que los beneficios medioambientales del monte son para todos los ciudadanos.

12. Establezca un fondo de restauración, complementario al de las comunidades autónomas, para grandes áreas quemadas.

13. Incremente el fondo de compensación de incendios, establecido en la Ley de Montes, para que se eleve la cobertura en casos de muerte, incapacidad y bienes afectados.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 214/05, sobre la reducción del IVA en centros residenciales, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 214/05, sobre la reducción del IVA en centros residenciales, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reducción del IVA en centros residenciales, solicitando su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se configura como un tributo general sobre el volumen de ventas que recae en última instancia sobre el consumo de bienes y servicios. La característica fundamental que distingue a un impuesto sobre el valor añadido del resto de las modalidades de tributación sobre el consumo reside en el hecho de que mientras otros impuestos gravan el importe total de la contraprestación que se va incrementando en las distintas transacciones

de bienes y servicios, el IVA únicamente grava el valor añadido por cada una de aquellas, y así lo entenderemos como el importe de valor aportado por la empresa como consecuencia de la actividad desarrollada por factores productivos.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea otorgaba a las instituciones componentes de la Comunidad un conjunto de poderes y facultades de carácter instrumental respecto de los fines que habrían de conseguir, para que se examinase la forma en que resultase posible armonizar las legislaciones de los Estados miembros relativos a la imposición indirecta, particularmente por lo que afectaba a los impuestos sobre el volumen de negocios. Con este fundamento jurídico, la CEE ha ido dictando normas para la armonización de las legislaciones de los Estados que son de acatamiento obligado. De acuerdo con estas normas, se ha definido el IVA como la figura central de la imposición indirecta europea tanto por su obligado establecimiento como en lo referente a una cierta igualación en sus bases imponibles y tipos de gravamen.

En atención a la estructura de los tipos impositivos relativos al IVA, la vigente Sexta Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 77/388/CEE, de 17 de mayo de 1977 DOCE L 145, de 13 de junio, ha sufrido varias modificaciones con el fin de conseguir una armonización de aquellos a la vez que establecer una estructura cohesionada de los mismos. Haciendo referencia a los tipos reducidos, esta Directiva declara en su artículo 12.3.a) que «los Estados miembros podrán aplicar uno o dos tipos reducidos que se fijarán como un porcentaje de la base imponible que no puede ser inferior al 5%, aplicándose a los bienes y prestaciones de servicios de las categorías enumeradas en el anexo H».

En el mismo sentido, el artículo 28.2 c) (disposiciones transitorias) manifiesta que «los Estados miembros que estén obligados en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 a aumentar en más de 2% su tipo normal vigente el 1 de enero de 1991, podrán aplicar a las entregas de bienes y prestación de servicios de las categorías enumeradas en el anexo H un tipo reducido inferior al mínimo que se establece en dicho apartado. Además esos Estados miembros podrán aplicar dicho tipo a los servicios de restaurante».

Al hilo de este articulado, la categoría número 11 del anexo H contempla asimismo para la aplicación de los tipos reducidos «el alojamiento facilitado por hoteles y establecimientos afines (...)».

Ante esta coyuntura impositiva, en España, la Ley 37/1992, del Impuesto del Valor Añadido, de 28 de diciembre, es la que determinó la actual ordenación de los diversos tipos circunscritos en la actualidad en el general de 16%, el reducido del 7% y el superreducido del 4% de aplicación en todo el territorio nacional, incidiendo los tipos reducidos para casi la totalidad de las operaciones incurradas en el Anexo H de la Directiva. El tipo superreducido del 4% es de aplicación a las operaciones de mayor contenido social y cultural de bienes y servicios de primera necesidad, tipo este que paradójicamente no se aplica para las prestaciones de los centros residenciales de atención sociosanitaria.

En virtud de artículo 91.uno.2.2 de la precitada ley nacional, se aplicará el tipo reducido del 7% a «los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionen previo encargo del

destinatario». Este precepto legal se expresa con meridiana similitud en la categoría 11 de la lista del Anexo H de la Directiva 77/388 y en el artículo 28.2 c) de la misma.

Aunque los centros residenciales de atención sociosanitaria no tienen exactamente la misma vocación finalista que los hoteles, balnearios y/o establecimientos afines, es evidente que aquellos pueden ser equiparados analógicamente a éstos dada la aproximación de la prestación de servicios de restauración y labores que dentro de ellos se realizan.

Por todo ello, reemplazar la reducción del tipo impositivo del 7% por la del 4% para centros residenciales de carácter social sería una medida que daría una cobertura fiscal más acorde a las actividades y servicios que realizan los mencionados centros, y al mismo tiempo también estaría en consonancia con la normativa europea de armonización que regula el IVA contemplada en la Sexta Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 77/388/CE.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno de la Nación la modificación legislativa de la vigente Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido (IVA), incorporando un nuevo punto 3 dentro del artículo 91.2 de esta Ley, por el que se aplica el tipo impositivo reducido del 4% a las operaciones siguientes: la prestación de servicios y asistencia social para niños, niñas, jóvenes, incapacitados físicos, psíquicos y sensoriales y para las personas mayores en centros residenciales.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 215/05, sobre la ejecución de la plataforma logístico-industrial de la ciudad de Huesca, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 215/05, sobre la ejecución de la plataforma logístico-industrial de la ciudad de Huesca, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas

a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ejecución de la Plataforma Logístico-Industrial de la ciudad de Huesca, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de julio de 2004, la sociedad Suelo y Vivienda de Aragón procedió a la adjudicación del contrato para la elaboración del proyecto supramunicipal, documentación administrativa e instrumentos para la gestión y ejecución de una plataforma logístico-industrial en lo que se denomina área 20 en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.

La adjudicación se efectuó a favor de una unión temporal de empresas formada por las empresas Ingeniería y Desarrollo S.L. y ROM-VIII-Ingeniería, S.L., el importe de adjudicación fue 299.420 €, y el plazo de ejecución era de seis meses.

Es decir, en el mes de enero de 2005 el proyecto debía estar entregado.

Teniendo en cuenta la situación de la ciudad de Huesca (recordemos la posibilidad de traslado a ella de las harineras), la puesta en marcha de la PLHUS es una cuestión básica y esencial para hacer resurgir la maltrecha situación industrial en la que se encuentra la ciudad de Huesca.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a acelerar la plataforma logístico-industrial de la ciudad de Huesca, desbloqueando aquellos problemas que hayan podido surgir, utilizando si para ello fuera necesario, recursos de la Administración autonómica.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 216/05, sobre la cesión de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 216/05, sobre la cesión de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la cesión de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza), para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial.

ANTECEDENTES

La asociación de vecinos de Casetas (Zaragoza) lleva casi diez años reclamando para uso vecinal la recuperación de los terrenos ocupados hoy por el Destacamento 1 VI/41 (Aalog 41). Estas instalaciones, infrautilizadas por sus actuales ocupantes, están emplazadas en el mismo casco urbano de la localidad, y son consideradas por los representantes vecinales como un lugar idóneo para aglutinar en ellas todos los servicios municipales del barrio.

Con la intención de que la parcela del cuartel revierta en los vecinos y palíe la actual escasez de suelo municipal, la agrupación vecinal se ha dirigido al Ministerio de Defensa

buscando respuestas. Así, hace unos meses recibieron una respuesta mediante la cual el Ministerio de Defensa reiteraba que no preveía devolver las dependencias militares. Sin embargo, el alcalde de Zaragoza dijo un tiempo después que el cuartel saldría pronto de Casetas, pues no en vano la recuperación del cuartel militar para el barrio fue una de las promesas electorales esgrimidas en la última campaña electoral municipal.

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno central la cesión al Ayuntamiento de Zaragoza de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza).

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 217/05, sobre el conflicto creado con los técnicos superiores sanitarios, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 217/05, sobre el conflicto creado con los técnicos superiores sanitarios, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el conflic-

to creado con los Técnicos Superiores Sanitarios, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, los técnicos superiores sanitarios mantienen un conflicto con el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio de Educación y Ciencia, que ha ocasionado la convocatoria de una huelga de este colectivo desde el pasado día 3 de octubre y que está perjudicando a la atención sanitaria de todo el territorio español, con especial incidencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España que tome las medidas necesarias que solucionen el conflicto creado con los técnicos superiores sanitarios, que repercute seriamente en la asistencia sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 64/05, relativa a política general en materia de sanidad animal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 64/05, formulada por el G.P. Popular al Consejero de Agricultura y Alimentación, relativa a política general en materia de sanidad animal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación la siguiente Interpelación relativa a política general en materia de sanidad animal.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Agricultura y Alimentación en relación con la sanidad animal?

Zaragoza, 28 de octubre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 65/05, relativa a la política educativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 65/05, formulada por el G.P. Popular a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la política educativa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política educativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conflictividad en los centros educativos, en especial el acoso escolar, es un fenómeno que desgraciadamente se da en los centros docentes, lo que exige medidas educativas que intenten paliar este preocupante fenómeno social.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa, y qué iniciativas tiene previstas para reducir la conflictividad en los centros educativos?

Zaragoza, 28 de octubre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 66/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia hidráulica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 66/05, formulada por el G.P. Popular al Consejero de Medio Ambiente, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia hidráulica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia hidráulica.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con la política hidráulica, y en concreto respecto al uso del agua?

Zaragoza, 28 de octubre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 67/05, relativa a financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 67/05, formulada por el G.P. Popular al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a financiación autonómica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la siguiente Interpelación relativa a financiación autonómica.

INTERPELACIÓN

¿Qué modelo económico-financiero defiende el Gobierno de Aragón de cara a la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 68/05, relativa a la gestión y protección del medio ambiente y del paisaje aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 68/05, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Consejero de Medio Ambiente, relativa a la gestión y protección del medio ambiente y del paisaje aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente la siguiente Interpelación relativa a la gestión y protección del medio ambiente y del paisaje aragonés.

ANTECEDENTES

La Constitución Española configura, en su artículo 45, la protección del medio ambiente como uno de los principios rectores de la política social y económica, encomendando a los poderes públicos la obligación de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su redacción dada por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 35.1.15.^a, la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, y en su artículo 37.3, la competencia de desarrollo

legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado, según lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, en materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje.

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión y protección del medio ambiente y del paisaje aragonés?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 69/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto a la ordenación territorial de las áreas de montaña en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 69/05, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto a la ordenación territorial de las áreas de montaña en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo es-

tablecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto a la ordenación territorial de las áreas de montaña en Aragón.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón retiró, en la pasada legislatura, el proyecto de ley de ordenación, protección y desarrollo del Pirineo aragonés, cuando se encontraba en plena tramitación parlamentaria. Sin embargo y contrariamente a lo anunciado y comprometido, no se ha presentado un proyecto de ley del Pirineo o de la montaña en Aragón, más adecuado según criterio ampliamente compartido. Sí se ha presentado, en cambio, un proyecto de directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo aragonés, que ya ha superado la fase de exposición pública y que podrá ser aprobado mediante Decreto del Gobierno de Aragón, de conformidad con el art. 28. 3c) de la Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con la ordenación territorial de las áreas de montaña en Aragón en general, y del Pirineo en particular?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de noviembre de 2005.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Corrección de errores en la publicación de la Interpelación núm. 59/05.

Observado error en la publicación de la Interpelación núm. 59/05 en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 165, de fecha 3 de noviembre de 2005, se procede a su subsanación:

Páginas 7402 y 7422, donde dice: «Interpelación núm. 59/05, relativa a las familias monoparentales/monomarentales», debe decir: «Interpelación núm. 59/05, relativa a la familia».

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 1329/05, relativa a medidas para combatir el denominado botellón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1329/05, relativa a medidas para combatir el denominado botellón, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a medidas para combatir el denominado botellón.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para combatir el denominado botellón entre los jóvenes aragoneses?

Zaragoza, 28 de octubre de 2005.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

Pregunta núm. 1330/05, relativa al proyecto de ley de juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1330/05, relativa al proyecto de ley de juventud, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Proyecto de Ley de Juventud.

PREGUNTA

¿Qué fecha tiene prevista el Gobierno de Aragón para remitir a estas Cortes el proyecto de ley de juventud?

Zaragoza, 28 de octubre de 2005.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

Pregunta núm. 1348/05, relativa a PLAZA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1348/05, relativa a PLAZA, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a PLAZA.

PREGUNTA

¿En qué apartado de la Ley de PLAZA tiene encaje la residencia de ancianos que al parecer va a ubicarse en la Plataforma Logística (PLAZA), según lo aparecido en los medios de comunicación?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1349/05, relativa al Plan de carreteras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1349/05, relativa al Plan de carreteras de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Plan de carreteras de Aragón.

PREGUNTA

¿De las diferentes opciones que contempla el Plan de carreteras de Aragón, considera el Sr. Consejero que el proyecto Nueva infraestructura de la Carretera A-1210 a la A-129, es la que mejor vertebra los Monegros?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1350/05, relativa a agentes de protección de la naturaleza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

1350/05, relativa a agentes de protección de la naturaleza, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a agentes de protección de la naturaleza.

PREGUNTA

¿Considera correcta la política del Departamento de Medio Ambiente referida a los agentes de protección de la naturaleza?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1351/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1351/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la constitución de la Plaza Cargo Services.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha puesto en marcha una compañía de transporte aéreo de mercancías para impulsar el aeropuerto de Zaragoza y la plataforma logística, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué objetivos pretende conseguir el Gobierno de Aragón con la constitución de la empresa Plaza Cargo Services?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 1352/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1352/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services.

ANTECEDENTES

La Asociación de Transitarios de Aragón, que agrupa a las empresas más representativas de nuestra comunidad autónoma y que gestiona casi la totalidad del transporte de mercancías por tierra, mar y aire, ha manifestado en los últimos días su malestar por no haberse tenido en cuenta la opinión de los profesionales aragoneses del sector en la creación

de la nueva empresa de transporte aéreo Plaza Cargo Services, impulsada por la Diputación General de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué se ha ofrecido participar en la constitución de la empresa Plaza Cargo Services a una empresa privada del sector, sin implantación actual en nuestra comunidad autónoma?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 1353/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1353/05, relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la constitución de la empresa Plaza Cargo Services.

ANTECEDENTES

La Asociación de Transitarios de Aragón, que agrupa a las empresas más representativas de nuestra comunidad autónoma y que gestiona casi la totalidad del transporte de mercancías por tierra, mar y aire, ha manifestado en los últimos días su malestar por no haberse tenido en cuenta la opinión de los profesionales aragoneses del sector en la creación de la nueva empresa de transporte aéreo Plaza Cargo Services, impulsada por la Diputación General de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué motivos han llevado al Gobierno de Aragón a no contar con la opinión de los profesionales aragoneses del sector para la constitución de la sociedad de transporte aéreo Plaza Cargo Services?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 1382/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1382/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón.

ANTECEDENTES

En la relación de contratos por procedimiento negociado del Gobierno de Aragón, figura uno de consultoría y asistencia, de fecha 18 de mayo de 2005, adjudicado a Santiago Moreno Molinero, por valor de 30.050 euros, denominado «Anteproyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de una lotería autonómica en la Comunidad Autónoma de Aragón».

PREGUNTA

¿Ha decidido el Gobierno de Aragón implantar una lotería de titularidad autonómica?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 1383/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1383/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón.

ANTECEDENTES

En la relación de contratos por procedimiento negociado del Gobierno de Aragón, figura uno de consultoría y asistencia, de fecha 18 de mayo de 2005, adjudicado a Santiago Moreno Molinero, por valor de 30.050 euros, denominado «Anteproyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de una lotería autonómica en la Comunidad Autónoma de Aragón».

PREGUNTA

¿Qué razones han llevado al Gobierno de Aragón a preparar el reglamento de una lotería de titularidad autonómica?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 1384/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

1384/05, relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de una lotería autonómica en Aragón.

ANTECEDENTES

En la relación de contratos por procedimiento negociado del Gobierno de Aragón, figura uno de consultoría y asistencia, de fecha 18 de mayo de 2005, adjudicado a Santiago Moreno Molinero, por valor de 30.050 euros, denominado «Anteproyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de una lotería autonómica en la Comunidad Autónoma de Aragón».

PREGUNTA

¿En qué plazo prevé el Gobierno de Aragón la puesta en marcha de una lotería de titularidad autonómica?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 1388/05, relativa a la construcción de instalaciones de la Escuela de Idiomas Lázaro Carreter.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1388/05, relativa a la construcción de instalaciones de la Escuela de Idiomas Lázaro Carreter, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la construcción de instalaciones de la Escuela de Idiomas Lázaro Carreter.

PREGUNTA

¿Cuál es el plazo previsto por el Gobierno para la conclusión del anteproyecto de la Escuela de Idiomas Lázaro Carreter de Zaragoza?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1389/05, relativa a los convenios de educación infantil con corporaciones locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1389/05, relativa a los convenios de educación infantil con corporaciones locales, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la

Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los convenios de educación infantil con corporaciones locales

PREGUNTA

¿El Gobierno ha cubierto todas las peticiones formuladas por ayuntamientos de convenios de financiación de las escuelas infantiles de primer ciclo?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1390/05, relativa al incremento de plazas públicas de enseñanzas infantiles con que dar respuesta a las necesidades de escolarización.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1390/05, relativa al incremento de plazas públicas de enseñanzas infantiles con que dar respuesta a las necesidades de escolarización, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parla-

mentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al incremento de plazas públicas de enseñanzas infantiles con que dar respuesta a las necesidades de escolarización.

PREGUNTA

¿De qué resultados puede informar el Gobierno de Aragón respecto al compromiso de dirigirse a los Ayuntamientos aragoneses, especialmente al de Zaragoza, al objeto de estudiar posibilidades de firmar convenios para, mediante el incremento de plazas públicas de enseñanzas infantiles, dar respuesta a las necesidades de escolarización?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 1313/05, relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1313/05, relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa que participa en el programa de implantes no percibe los complementos salariales derivados de su situación de permanente localización que sí perciben el resto de profesionales sanitarios?

Zaragoza, 26 de octubre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1314/05, relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1314/05, relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Departamento de Salud y Consumo para acabar con la discriminación que sufre el personal auxiliar de enfermería del hospital clínico universitario Lozano Blesa que participa en el programa de implantes y que, aunque está permanentemente localizado con un «busca», no percibe los complementos salariales derivados que sí perciben el resto de profesionales sanitarios en iguales circunstancias?

Zaragoza, 26 de octubre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1315/05, relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1315/05, relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo.

ANTECEDENTES

En el parque natural del Moncayo se encuentran un gran número de restos de aviones. Según el Gobierno Central se trata de restos de aeronaves de los Estados Unidos (un avión C-130 y un F-16 accidentados en los años 1984 y 1986). Como la presencia de estos restos de aviones en un espacio protegido es una muestra de desidia por parte de la administración, se formuló al Departamento de Medio Ambiente la Pregunta 626/02 para ser conocedores de las acciones que pensaba ejercer para que los restos de los aviones fueran retirados del Parque Natural. La respuesta a la citada pregunta fue la siguiente: «En la reunión del Patronato del Parque Natural, celebrada el 13 de noviembre de 2002, el Ayuntamiento de Tarazona manifestó que tenía localizados los restos existentes y solicitó a la Dirección del Parque que se dieran los pasos oportunos para proceder a su retirada y limpiar así por completo la cumbre del Moncayo. Como consecuencia de lo tratado en el Patronato, el Ayuntamiento de Tarazona facilitó documentación fotográfica de los restos localizados, así como sus coordenadas UTM obtenidas con GPS. Por su ubicación y tamaño, parece ser que la retirada de los restos se tendría que hacer con medios aéreos. El Departamento de Medio Ambiente está estudiando la posibilidad de retirar los restos usando los helicópteros que se contraten para la próxima campaña de Extinción de Incendios Forestales, siempre y cuando los restos tengan un peso inferior al máximo que pueden cargar los helicópteros citados. Por otro lado se consultará con expertos militares para conocer mejor las características de los restos y el destino que dichos restos deben tener como residuos, instando a la Administración General del Estado para que se haga cargo de su retirada». Los restos, a fecha de hoy, continúan sin ser recogidos.

PREGUNTA

¿Piensa ejercer, el Departamento de Medio Ambiente, las acciones citadas en la respuesta a la pregunta formulada por este grupo parlamentario?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1316/05, relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1316/05, relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la retirada de los restos de aviones en el parque natural del Moncayo.

ANTECEDENTES

En el parque natural del Moncayo se encuentran un gran número de restos de aviones. Según el Gobierno Central se trata de restos de aeronaves de los Estados Unidos (un avión C-130 y un F-16 accidentados en los años 1984 y 1986). Como la presencia de estos restos de aviones en un espacio protegido es una muestra de desidia por parte de la administración, se formuló al Departamento de Medio Ambiente la Pregunta 626/02 para ser conocedores de las acciones que pensaba ejercer para que los restos de los aviones fueran retirados del Parque Natural. La respuesta a la citada pregunta fue la siguiente: «En la reunión del Patronato del Parque Natural, celebrada el 13 de noviembre de 2002, el Ayuntamiento de Tarazona manifestó que tenía localizados los restos existentes y solicitó a la Dirección del Parque que se dieran los pasos oportunos para proceder a su retirada y limpiar así por completo la cumbre del Moncayo. Como consecuencia de lo tratado en el Patronato, el Ayuntamiento de Tarazona facilitó documentación fotográfica de los restos localizados, así como sus coordenadas UTM obtenidas con GPS. Por su ubicación y tamaño, parece ser que la retirada de los restos se tendría que hacer con medios aéreos. El Departamento de Medio Ambiente está estudiando la posibilidad de retirar los restos usando los helicópteros que se contratan para la próxima campaña de Extinción de Incendios Forestales, siempre y cuando los restos tengan un peso inferior al máximo que pueden cargar los helicópteros citados. Por otro lado se consultará con expertos militares para conocer mejor las características de

los restos y el destino que dichos restos deben tener como residuos, instando a la Administración General del Estado para que se haga cargo de su retirada», Los restos, a fecha de hoy, continúan sin ser recogidos.

PREGUNTA

¿Qué acciones piensa llevar a cabo, el Departamento de Medio Ambiente, para retirar los residuos de los aviones siniestrados?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1317/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1317/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

ANTECEDENTES

Ante la gripe aviar no caben alarmas injustificadas, pero sí datos que deben llevar a las administraciones a tomar medidas de precaución. Teniendo en cuenta que la transmisión del virus se ha dado fundamentalmente a través de algunas especies animales, especialmente acuáticas, será necesario redoblar la vigilancia sobre las aves migratorias que tienen Aragón como ruta de paso e incluso de hibernación. Ante la declaración del Gobierno central de «zonas de riesgo», el Gobierno de Aragón no ha considerado incluir entre los humedales en alerta ninguno de Aragón.

PREGUNTA

¿En qué estudios científicos se han basado para determinar que no existe riesgo de contagio? ¿A qué estamentos se ha consultado?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1318/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1318/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

ANTECEDENTES

Ante la gripe aviar no caben alarmas injustificadas, pero sí datos que deben llevar a las administraciones a tomar medidas de precaución. Teniendo en cuenta que la transmisión del virus se ha dado fundamentalmente a través de algunas especies animales, especialmente acuáticas, será necesario redoblar la vigilancia sobre las aves migratorias que tienen Aragón como ruta de paso e incluso de hibernación. Ante la declaración del Gobierno central de «zonas de riesgo», el Gobierno de Aragón no ha considerado incluir entre los humedales en alerta ninguno de Aragón.

PREGUNTA

¿Por qué el Gobierno de Aragón no ha incluido en el listado de humedales en alerta, elaborado por el Gobierno Central, ningún humedal aragonés?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1319/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1319/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

ANTECEDENTES

Ante la gripe aviar no caben alarmas injustificadas, pero sí datos que deben llevar a las administraciones a tomar medidas de precaución. Teniendo en cuenta que la transmisión del virus se ha dado fundamentalmente a través de algunas especies animales, especialmente acuáticas, será necesario redoblar la vigilancia sobre las aves migratorias que tienen Aragón como ruta de paso e incluso de hibernación.

PREGUNTA

¿Cuáles son las medidas de control que se están tomando sobre poblaciones de aves acuáticas y cinegéticas?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1320/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1320/05, relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas tomadas para prevenir la gripe aviar.

ANTECEDENTES

Ante la gripe aviar no caben alarmas injustificadas, pero sí datos que deben llevar a las administraciones a tomar medidas de precaución. Teniendo en cuenta que la transmisión del virus se ha dado fundamentalmente a través de algunas especies animales, especialmente acuáticas, será necesario redoblar la vigilancia sobre las aves migratorias que tienen Aragón como ruta de paso e incluso de hibernación.

PREGUNTA

¿Qué controles se van a realizar en granjas familiares con aves domésticas que viven al aire libre y cercana a humedales?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1321/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1321/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano, for-

mulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

En septiembre del año 1986 se encargó la obra de la Fundación Museo Pablo Serrano y con posterioridad en el año 1993 los equipamientos y urbanización. Tras varios anuncios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte parece ya haberse adjudicado el proyecto arquitectónico de la nueva fase de ampliación de este Museo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿A quién ha sido adjudicado el contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto de reforma y ampliación del Museo Fundación Pablo Serrano de Zaragoza?

Si se ha adjudicado, ¿por qué importes?

¿En qué fecha?

¿Qué procedimiento se ha utilizado y por qué?

¿Qué fecha está prevista para la licitación de la obra?

¿Qué fecha está prevista para la finalización de la obra?

Zaragoza, 26 de octubre de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 1322/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1322/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

En septiembre del año 1986 se encargó la obra de la Fundación Museo Pablo Serrano y con posterioridad en el año 1993 los equipamientos y urbanización. Tras varios anuncios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte parece ya haberse adjudicado el proyecto arquitectónico de la nueva fase de ampliación de este Museo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿A quién se va a contratar para la dirección facultativa de la obra, y por qué importe?

Zaragoza, 26 de octubre de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 1323/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1323/05, relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo

196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Fundación Museo Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

En septiembre del año 1986 se encargó la obra de la Fundación Museo Pablo Serrano y con posterioridad en el año 1993 los equipamientos y urbanización. Tras varios anuncios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte parece ya haberse adjudicado el proyecto arquitectónico de la nueva fase de ampliación de este Museo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha encargado el plan museístico específico a día de hoy?

En caso afirmativo, ¿a quién, y por qué importe?

Zaragoza, 26 de octubre de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 1324/05, relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1324/05, relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Lobera Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética.

ANTECEDENTES

La Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4), aprobada el 28 de noviembre de 2003, propone, para cada uno de los principales sectores involucrados, una serie de medidas que deben establecerse durante el período 2004-2012 para lograr mejoras sustanciales en los índices de eficiencia energética, pero este Plan no recogía una especificación pormenorizada de las actuaciones concretas, los plazos, etc. Por eso, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio español ha elaborado un Plan de Acción para el período 2005-2007 concretando plazos, recursos y responsabilidades, y evaluando finalmente los impactos globales derivados de las actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

PREGUNTA

¿Cómo van a coordinarse las políticas de ahorro y eficiencia energética establecidas por el Gobierno Español y las del Plan Energético de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

El Diputado
PEDRO LOBERA DÍAZ

Pregunta núm. 1325/05, relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1325/05, relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Lobera, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a empresas aragonesas con acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética.

ANTECEDENTES

La Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4), aprobada el 28 de noviembre de 2003, propone, para cada uno de los principales sectores involucrados, una serie de medidas que deben establecerse durante el período 2004-2012 para lograr mejoras sustanciales en los índices de eficiencia energética, pero este Plan no recogía una especificación pormenorizada de las actuaciones concretas, los plazos, etc. Por eso, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio español ha elaborado un Plan de Acción para el período 2005-2007 concretando plazos, recursos y responsabilidades, y evaluando finalmente los impactos globales derivados de las actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

PREGUNTA

¿Cuántas empresas aragonesas han suscrito acuerdos voluntarios de ahorro y eficiencia energética tal y como están recogidos en el Plan de Acción 2005-2007? ¿Qué empresas son?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

El Diputado
PEDRO LOBERA DÍAZ

Pregunta núm. 1326/05, relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1326/05, relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza), formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Por qué a fecha de hoy aún no se ha procedido a la apertura del centro de día ubicado en el barrio de San José (Zaragoza), siendo que se ha finalizado la construcción del mismo?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1327/05, relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1327/05, relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza), formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la apertura del centro de día para personas mayores en el barrio de San José (Zaragoza).

PREGUNTA

¿En qué fecha exacta tiene previsto, el Gobierno de Aragón, la apertura del centro de día ubicado en el barrio de San José (Zaragoza)?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de octubre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1328/05, relativa a la movilidad de los empleados públicos entre Administraciones Públicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1328/05, relativa a la movilidad de los empleados públicos entre Administraciones Públicas, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la movilidad de los empleados públicos entre Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES

En el año 2002, el Ministerio de Administraciones Públicas aprobó un Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas. Dicho Acuerdo contemplaba la posibilidad de que las Comunidades Autónomas se incorporasen voluntariamente al modelo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de aplicar en el ámbito de sus competencias el citado Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas?

Zaragoza, 27 de octubre de 2005.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 1331/05, relativa al acuerdo que concreta las necesidades de espacios físicos de la Universidad privada San Jorge, así como la contraprestación que deberá pagar por su uso.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1331/05, relativa al acuerdo que concreta las necesidades de espacios físicos de la Universidad privada San Jorge, así como la contraprestación que deberá pagar por su uso, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al acuerdo que concreta las necesidades de espacios físicos de la Universidad privada San Jorge, así como la contraprestación que deberá pagar por su uso.

PREGUNTA

¿Ha firmado ya el Gobierno de Aragón un nuevo acuerdo que concreta las necesidades de espacios físicos de la Universidad privada San Jorge en las instalaciones del Parque Tecnológico Walqa, así como la contraprestación que deberá pagar por su uso? ¿Si no es así, cuándo tiene previsto negociar esta firma?

Zaragoza, 31 de octubre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1332/05, relativa al polígono industrial de Calatorao.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

1332/05, relativa al polígono industrial de Calatorao, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Lobera Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al polígono industrial de Calatorao.

PREGUNTA

¿Cuál es la participación del Gobierno de Aragón en la construcción del polígono industrial Valdecalat de Calatorao impulsado por la empresa Totalges?

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2005.

El Diputado
PEDRO LOBERA DÍAZ

Pregunta núm. 1333/05, relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1333/05, relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural.

ANTECEDENTES

Según distintas informaciones, el Departamento de Salud y Consumo, siguiendo con su política de reordenación de médicos de Atención Primaria en el medio rural, tendría intención de reubicar la plaza de médico de Bezas (zona de salud de Teruel Rural) a otra zona de salud, asignando su cupo de TIS a otra plaza de médico de Atención Primaria de la misma zona de salud.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Salud y Consumo reubicar la plaza de médico de Atención Primaria de Bezas mediante su traslado a otra zona de salud?

En caso afirmativo, ¿qué zona de salud y centro de salud serían el destino de esa plaza de médico de Atención Primaria? ¿A que plaza de médico de Atención Primaria se le asignarían las TIS del cupo de la plaza de médico de Bezas?

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2005.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN

Pregunta núm. 1334/05, relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1334/05, relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su

respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a una posible reordenación de plazas de médicos de Atención Primaria en la zona de salud Teruel Rural.

ANTECEDENTES

Según distintas informaciones, el Departamento de Salud y Consumo, siguiendo con su política de reordenación de médicos de Atención Primaria en el medio rural, tendría intención de reubicar la plaza de médico de Bezas (zona de salud de Teruel Rural) a otra zona de salud, asignando su cupo de TIS a otra plaza de médico de Atención Primaria de la misma zona de salud.

PREGUNTA

¿Supone el traslado de una plaza de médico de la zona de salud Teruel Rural a otra zona de salud el comienzo de una nueva fase de reordenación de médicos de Atención Primaria desde el medio rural a centros de salud urbanos?

En caso afirmativo, ¿qué otras plazas de médicos de Atención Primaria, localidades y zonas de salud se verían afectadas por esta nueva fase?

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2005.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN

Pregunta núm. 1335/05, relativa a la construcción de una residencia de personas mayores, asistidas o no, en la localidad de Ateca (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1335/05, relativa a la construcción de una residencia de personas mayores, asistidas o no, en la localidad de Ateca (Zaragoza), formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Plantagenet-Whyte Pérez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción de una residencia de personas mayores, asistidas o no, en la localidad de Ateca (Zaragoza).

ANTECEDENTES

Por parte del equipo de gobierno (PSOE) del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), se está haciendo publicidad de que el Gobierno de Aragón va a construir una residencia en esa localidad para personas mayores asistidas a corto plazo, entre los años 2006-2007.

Coincidiendo con esta publicidad, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) ha buscado un terreno para la ubicación de la futura residencia, para lo cual ya tiene firmado un precontrato de opción de compra de dicho terreno.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Servicios Sociales y Familia dentro de algunos de los planes en vigor, algún plan futuro o bien de forma aislada, la construcción de una residencia de mayores, asistida o no, en la localidad de Ateca (Zaragoza), o en alguna localidad de la Comarca de Calatayud, en los próximos 3 años?

En caso afirmativo, ¿existe anteproyecto o proyecto de obra de la misma?

¿A cuánto asciende la consignación presupuestaria asignada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia, para la construcción de la citada residencia?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 1336/05, relativa a subvenciones con arreglo al 1% cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1336/05, relativa a subvenciones con arreglo al 1% cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Moreno Bustos, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a subvenciones con arreglo al 1% cultural.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones concretas ha subvencionado parcial o íntegramente el Gobierno de Aragón con arreglo al 1% cultural establecido en la Ley de Patrimonio de Aragón, y por qué importe en los años 2003, 2004 y 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 1337/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1337/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consu-

mo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Radiografía simple» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1338/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1338/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de

conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Radiografía digestivo» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1339/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1339/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para

la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Radiografía genitourinario» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1340/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1340/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para

la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Ecografía» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1341/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1341/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Mamografía» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «TAC (Escáner)» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1342/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1342/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

Pregunta núm. 1343/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1343/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Resonancia Magnética» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Colonoscopia» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1344/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1344/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

Pregunta núm. 1345/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1345/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Gastroscofia» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Polisomnografía» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1346/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1346/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

Pregunta núm. 1347/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1347/05, relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las demoras para la realización de pruebas diagnósticas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima por prioridad asistencial que debe soportar un ciudadano para la realización de la prueba diagnóstica «Densitometría» por el Departamento de Salud y Consumo en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1354/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1354/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la con-

sulta externa de Dermatología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1355/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1355/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Aparato Digestivo, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1356/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1356/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Neurología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1357/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1357/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Cirugía General y Digestiva, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1358/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1358/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Urología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1359/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1359/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Traumatología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1360/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1360/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Otorrinolaringología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1361/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1361/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Oftalmología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1362/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1362/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Ginecología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1363/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1363/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Endocrinología y Nutrición, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1364/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1364/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Neumología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1365/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1365/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Psiquiatría/Salud Mental, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1366/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1366/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Reumatología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1367/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1367/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Alergología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1368/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1368/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Angiología y Cirugía Vasculat, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1369/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1369/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Cirugía Cardíaca, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1370/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1370/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Cirugía Oral y Maxilofacial, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1371/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1371/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Cirugía Pediatría, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1372/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1372/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Cirugía Plástica y Reparadora, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1373/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1373/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Cirugía Torácica, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1374/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1374/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Neurocirugía, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1375/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1375/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Nefrología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1376/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1376/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Oncología Médica, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1377/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1377/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Psicología Clínica, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1378/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1378/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Rehabilitación, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1379/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1379/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Infertilidad, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1380/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1380/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de Andrología, en Aragón a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1381/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1381/05, relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la lista de espera para consultas externas en Aragón a 1 de octubre de 2005.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas quejas, e incluso reclamaciones judiciales, de los ciudadanos aragoneses sobre los datos de listas de espera, expuestos por el Departamento de Salud y Consumo en el Portal del Gobierno de Aragón, y con el objetivo de conocer la demora real que deben soportar los pacientes para la realización de pruebas diagnósticas en los centros sanitarios de la Comunidad Aragonesa, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la demora máxima, por prioridad asistencial, que debe soportar un ciudadano para ser atendido en la consulta externa de «Apnea Obstructiva de Sueño» en Aragón, a 1 de octubre de 2005?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1385/05, relativa al proyecto de construcción de una central de producción eléctrica promovida por carboníferas energías SLU en la localidad de Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1385/05, relativa al proyecto de construcción de una central de producción eléctrica promovida por carboníferas energías SLU en la localidad de Mequinenza, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de construcción de una central de producción eléctrica promovida por carboníferas energías SLU en la localidad de Mequinenza.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Departamento de Medio Ambiente el proyecto de construcción de una central de producción eléctrica, promovida por carboníferas energías SLU, en la localidad de Mequinenza?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de noviembre de 2005.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1386/05, relativa a la construcción del nuevo centro de salud de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1386/05, relativa a la construcción del nuevo centro de salud de Tarazona, formulada a la Consejera de Salud y Consumo

por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción del nuevo centro de salud de Tarazona.

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno al objeto de conseguir una parcela municipal de equipamiento en la que poder construir el nuevo centro de salud de Tarazona? ¿Está confirmada ya alguna parcela para tal propósito?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1387/05, relativa a la construcción del centro de Atención Primaria de la margen izquierda de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1387/05, relativa a la construcción del centro de Atención Primaria de la margen izquierda de Zaragoza, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamen-

tario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción del centro de Atención Primaria de la margen izquierda de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno al objeto de conseguir una parcela municipal de equipamiento en la que poder construir el nuevo centro de Atención Primaria de la margen izquierda de Zaragoza? ¿Está confirmada ya alguna parcela para tal propósito?

Zaragoza, 4 de noviembre de 2005.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1391/05, relativa a la recogida de caracoles silvestres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1391/05, relativa a la recogida de caracoles silvestres, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonésista Sr. Ariste Latre para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Salvador Ariste Latre, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la recogida de caracoles silvestres

ANTECEDENTES

El 26 de julio de 2005 el Consejero de Medio Ambiente respondía a la pregunta escrita de este diputado sobre la recogida de caracoles silvestres en los siguientes términos:

«El caracol es una especie no incluida en el Catálogo Nacional de especies Catalogadas ni por el Catálogo de especies amenazadas de Aragón. Tampoco aparecen como especies incluidas en ninguno de los Anexos de la Directiva 92/43/CEE ni en su transposición al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre. Se encuentran protegidos genéricamente por la legislación bási-

ca en materia de conservación espacios naturales, y de la flora y fauna silvestres, Ley 4/89, de 27 de marzo, sin que la transformación y comercialización de los mismos, sea competencia del Departamento de Medio Ambiente».

El 3 de agosto del mismo año la Consejera de Salud y Consumo respondía a la misma pregunta lo siguiente:

«La regulación a que se hace referencia se encuentra afectada por la legislación estatal así como por las normas dictadas por la Unión Europea y que consisten básicamente en la que se transcribe a continuación:

No existe una legislación específica en la materia que sea de aplicación en esta Comunidad Autónoma. En los momentos actuales existe un establecimiento que se encuentra autorizado e incluido dentro del Registro General Sanitario de Alimentos y otro en trámite. Como puede comprenderse, queda fuera de lo reglamentado las cesiones de pequeñas cantidades de caracoles desde el recolector al comprador ocasional, ya que estarían comprendidas en actividades marginales que no son objeto de regulación.

1) Regulación de la recogida:

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE n.º 74, de 28 de marzo de 1989), en su artículo 26.4 dice: “Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionalmente a los animales silvestres, (...), incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías (...)”.

Sin embargo, en el artículo 28.2 dice “Podrán quedar sin efecto las prohibiciones del artículo 26.4, previa autorización administrativa del órgano competente, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Si de su aplicación se derivan efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- b. Cuando de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para especies protegidas.
- c. Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca y la calidad de las aguas.
- d. Cuando sea necesario por razón de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad.
- e. Para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea.”

Dada la ambigüedad de este segundo artículo, entendemos que debería ser el Departamento de Medio Ambiente, competente en esta materia, el que se pronunciara al respecto. ...//...»

PREGUNTA

¿Piensa el Departamento de Medio Ambiente emitir una normativa que permita a miles de aragoneses recolectar caracoles silvestres comunes (*Helix aspersa*, *Otala lactea* y *Otala punctata*) con las necesarias garantías legales y, en consecuencia, facilitar el mantenimiento de esta práctica tradicional que ya genera puestos de trabajo y que podría originar la creación de industrias de comercialización y transformación? ¿En qué plazo piensa hacerlo?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de noviembre de 2005.

El Diputado
SALVADOR ARISTE LATRE

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 49/05, sobre el libro blanco de la vivienda y nueva ley integral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 49/05, sobre el libro blanco de la vivienda y nueva ley integral, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 67/05, sobre la petición de responsabilidad a Francia por daños.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 67/05, sobre la petición de responsabilidad a Francia por daños, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 165/05, sobre vías de comunicación con Francia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 165/05, sobre vías de comunicación con Francia, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 157, de 16 de septiembre de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 188/05, sobre el proyecto de directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en la Comisión Institucional celebrada el día 7 de noviembre de 2005, ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 188/05, sobre el proyecto de directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo aragonés, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 163, de 26 de octubre de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial ante la Comisión de Ordenación Territorial, formulada a petición

propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el Plan de la Vivienda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Modificación de representantes titulares y suplentes del Grupo Parlamentario Socialista en las distintas Comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por el que comunica la sustitución de miembros de dicho Grupo en las siguientes Comisiones:

Comisión Institucional:

Miembro titular: Carlos María Tomás Navarro, en sustitución de Encarnación Mihi Tenedor.

Miembro suplente: Carlos Álvarez Andújar, en sustitución de Carlos María Tomás Navarro.

Comisión de Economía y Presupuestos:

Miembro titular: Encarnación Mihi Tenedor, en sustitución de Vicente Larred Juan.

Comisión de Ordenación Territorial:

Miembro titular: Antonio Piazuelo Plou, en sustitución de Carlos María Tomás Navarro.

Comisión Agraria:

Miembro titular: Vicente Larred Juan, en sustitución de Antonio Piazuelo Plou.

Miembro suplente: Carlos María Tomás Navarro, en sustitución de Carlos Álvarez Andújar.

Comisión de Sanidad:

Miembro suplente: Vicente Larred Juan, en sustitución de Teresa Pérez Esteban.

Comisión de Asuntos Sociales:

Miembro suplente: Vicente Larred Juan, en sustitución de Teresa Pérez Esteban.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón

